



Nº: 42/22

SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA  
22 DE DICIEMBRE DE 2022

### ASISTENTES

Ilmo. Sr. Don Jesús Manuel Sánchez Cabrera	Alcalde-Presidente
Don José Ramón Budiño Sánchez	Teniente de Alcalde
Don Juan Carlos Corbacho Martín	Teniente de Alcalde
Doña Ángela García Almeida	Teniente de Alcalde
Doña M. Sonsoles Prieto Hernández	Teniente de Alcalde
Don Ángel Sánchez Jiménez	Concejal
Doña Sonsoles Sánchez-Reyes Peñamaría	Concejal
Doña Inmaculada Yolanda Vázquez Sánchez	Concejal
Don Carlos López Vázquez	Concejal-Delegado

Don Jesús Caldera Sánchez-Capitán	Secretario General
Don Francisco Javier Sánchez Rodríguez	Oficial Mayor
Doña Sonia Berrón Ruiz	Interventora

En la Ciudad de Ávila, siendo las nueve horas y treinta y ocho minutos del día veintidós de diciembre del año dos mil veintidós, se reúnen en la sala de comisiones de la casa consistorial, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente don Jesús Manuel Sánchez Cabrera, la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria, y a la que concurren, previa citación en regla, las Sras. y los Sres. Ttes. de Alcalde relacionadas/os, así como las Concejales y los Concejales igualmente relacionadas/os por el Secretario General y el Oficial Mayor, quien actuará como secretario de la sesión.

**1.- Aprobación del acta de la sesión anterior.-** Fue aprobada por unanimidad el acta de la sesión anterior celebrada el día quince de diciembre del año en curso y que había sido repartida previamente a todos y cada uno de los miembros que integran la Junta de Gobierno Local.

**2.- Régimen jurídico.- Resoluciones de juzgados y tribunales.-**

**A)** Fue dada cuenta de la sentencia 192/2022, dictada por Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ávila en el recurso tal naturaleza 12/2022 sustanciado por los trámites de procedimiento ordinario interpuesto por Don David Cano Callejo en el que se impugna la Resolución del Ayuntamiento de Ávila, de fecha 1 de Diciembre de 2021, por la que se desestima la reclamación del recurrente presentada ante el citado Ayuntamiento sobre exigencia de responsabilidad patrimonial, habiendo comparecido como parte demandada el Ayuntamiento de Ávila y habiéndose personado la entidad de seguros ZURICH INSURANCE PLC, por la que aquel se desestima disponiendo:

- 1.- La resolución administrativa impugnada, es conforme y ajustada a derecho.
- 2.- No ha lugar a declarar responsabilidad patrimonial alguna, por los hechos enjuiciados, del Ayuntamiento de Avila.
- 3.- Todo ello, sin hacer expreso pronunciamiento impositivo sobre costas procesales causadas en este procedimiento.

**B)** Fue dada cuenta de la sentencia 193/2022, dictada por Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ávila en el recurso tal naturaleza 212/2022 sustanciado por los trámites de procedimiento ordinario interpuesto por la entidad METEORE ALCALA S.L., en el que se impugna la Resolución del Ayuntamiento de Avila, de fecha 4 de Agosto de 2022, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto por la recurrente contra liquidación del Impuesto sobre el Incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana (IVTNU), por la que aquel se desestima disponiendo:



- 1.- La resolución y liquidación recurridas, son conformes y ajustadas a derecho.
- 2.- Todo ello, con imposición a la parte recurrente de las costas procesales.

### 3.- HACIENDA.-

#### A) Dictámenes Comisión Informativa.-

a) **Propuesta de baja de derechos pendientes de cobro por prescripción.-** Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión informativa de Hacienda en sesión de fecha 20 de diciembre del año en curso con el siguiente tenor literal:

#### "2.- PROPUESTA DE BAJA DE DERECHOS PENDIENTES DE COBRO POR PRESCRIPCIÓN.

El Sr. Tesorero expone a la Comisión la siguiente propuesta de Baja de Derechos pendientes de cobro por prescripción cuyo tenor literal es el siguiente:

##### *"I. LEGISLACIÓN APLICABLE.*

*En la Contabilidad Oficial, dependiente de la Intervención General de esta Corporación, existen numerosos derechos pendientes de cobro.*

***Las bajas por prescripción** supone para la Administración la pérdida del derecho y prerrogativas que la Ley General Tributaria le confiere para exigir el pago de las deudas tributarias y demás ingresos de derecho público liquidadas, como consecuencia de la inactividad ininterrumpida durante un plazo de tiempo determinado.*

*La **Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria**, en sus **artículos 66 al 70**, configura la prescripción como una de las formas de extinción de las deudas contraídas por los contribuyentes con la Administración, habiendo quedado establecido el **plazo para prescribir** la acción de exigir el pago de las deudas tributarias en **cuatro años**, contados a partir de la fecha en que finalizó el plazo de pago voluntario.*

*El **artículo 69.2 de la LGT** establece que la prescripción se aplicará de oficio, incluso en los casos en que se haya pagado la deuda, sin necesidad de que la invoque o excepcione el obligado al pago.*

*En consecuencia, de acuerdo con la estructura organizativa de esta Corporación, el trámite a seguir deberá quedar determinado en la siguiente forma:*

***1º.** El Tesorero, en su calidad de Jefe de los Servicios de Recaudación, procederá a la tramitación del correspondiente expediente colectivo para la declaración de prescripción de deudas.*

***2º.-** Una vez instruido el expediente, acompañado de los listados de las deudas a prescribir correspondientes, se remitirá a la Intervención Municipal al objeto de su fiscalización.*

***3º.-** Fiscalizado el expediente, se pasará a aprobación del órgano competente.*

##### *II. JUSTIFICACIÓN Y CUANTÍA DE LA DEUDA A DATAR*

*La cuantía de la deuda a prescribir y dar de baja en cuentas, desglosada por conceptos y ejercicios se une al presente informe-propuesta, en el que se incluyen datos obtenidos y facilitados por el Departamento de Recaudación, integrado en la Tesorería del Ayuntamiento.*

*Al respecto, cabe realizar las siguientes apreciaciones:*

- Las bajas que se proponen se remontan a derechos reconocidos en contabilidad de los ejercicios anteriores al año 2018 y se trata de deudas prescritas.*
- Las bajas que se proponen, suelen reunir la condición de que una vez iniciado el procedimiento de apremio y habiéndose notificado la providencia, los actos posteriores de ejecución han sido ineficaces, bien porque ha sido imposible el embargo de cuentas bancarias, embargo de devoluciones tributarias, embargo de salarios e incluso embargo bienes inmuebles.*
- Ha sido imposible el embargo de cuentas bancarias, a pesar de haber solicitado información en todas las entidades financieras, con el resultado negativo, con lo cual no se ha realizado actuación alguna frente al obligado al pago.*



- *Ha sido imposible el embargo de devoluciones tributarias, a pesar de haberlo intentado mensualmente durante varios años, con resultado negativo frente a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con lo cual no se ha realizado actuación alguna frente al obligado al pago.*
- *Se ha intentado en lo posible el embargo de salarios, con resultado negativo frente a personas físicas, pues así se ha deducido de la información recibida de la Tesorería General de la Seguridad Social, bien por falta de relación laboral o por impedimento mayor como es la inembargabilidad del salario mínimo interprofesional.*
- *Con determinados obligados al pago se ha intentado de acuerdo con el principio de proporcionalidad el embargo de bienes en el Registro de la Propiedad, con resultado negativo. Choca en principio que esto suceda, pero en el Registro no es obligatoria la inscripción de bienes inmuebles y por otro lado puede no reflejar la concordancia entre la titularidad real de un bien y la titularidad registral.*
- *De esta forma se podría concluir que más que una prescripción podríamos hablar de una incobrabilidad. Lo cierto es que la prescripción opera al mismo tiempo y basta apreciar la falta de actuaciones con constancia para el sujeto pasivo que hayan interrumpido el cómputo de la prescripción, para proponer la declaración de los valores prescritos.*

Como puede apreciarse en los listados que se adjuntan y en el resumen que también se une como **ANEXO**, la deuda a datar asciende a la cantidad de **521.395,58 euros**. No obstante, en las Liquidación de los Presupuestos de los últimos años, se viene considerando de difícil cobro una determinada cantidad de derechos reconocidos, por importe superior a la cantidad que se data, a los efectos de no desvirtuar la imagen fiel que deben presentar las Cuentas de la Corporación. Así en el Cálculo del **Remanente de Tesorería** del último ejercicio liquidado, correspondiente al **año 2021**, se ajustó con la cantidad de **8.143.445,08 euros**.

A la vista de los antecedentes justificativos y de la legislación aplicable que han sido expuestos, y resultando que la deuda que se propone dar de baja, correspondiente a ejercicios anteriores a 2018, ha incurrido en la figura legal de la prescripción, o otras causas que proceden ser datadas en cuentas, esta Tesorería eleva a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, conforme a lo dispuesto en el art 65 de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección, la siguiente

A) **III. PROPUESTA DE ACUERDO**

**1º.-** Aprobar el expediente colectivo de Baja de Derechos Reconocidos pendientes de cobro, procedentes de ejercicios cerrados, por prescripción y otras causas, cuyo importe del principal de la misma asciende a **521.395,58 euros**, correspondientes a EJERCICIOS ANTERIORES A 2018, siendo el desglose y detalle por sujeto pasivo y concepto, el que se expresa en el **ANEXO** y **listados** que obran en el expediente.

**2º.** Que por los servicios de Intervención y Tesorería se proceda a dar de baja en las cuentas contables y de recaudación la deuda declarada prescrita o anulada por otras causas."

Sometido a votación la propuesta se aprueba por doce votos favor (de los seis miembros de Por Ávila, de los tres miembros del PP, de los dos miembros del PSOE y de la de Ciudadanos) y una abstención (del concejal no adscrito)."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar el dictamen que antecede literalmente y en sus propios términos elevándolo a acuerdo.

**b) Propuesta de declaración de créditos incobrables.-** Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión informativa de Hacienda en sesión de fecha 20 de diciembre del año en curso con el siguiente tenor literal:

**"3.- PROPUESTA DE DECLARACIÓN DE CRÉDITOS INCOBRABLES.**



El Sr. Tesorero expone a la Comisión la siguiente propuesta de Créditos Incobrables cuyo tenor literal es el siguiente:

*"Conforme dispone el art. 61 del RGR el deudor principal se declarará fallido, y los créditos incobrables, cuando se ignoren bienes o derechos embargables o realizables en el procedimiento de apremio. Igualmente cuando no sea posible la exigencia de los débitos perseguidos a los responsables solidarios contemplados en el art. 42 de la Ley General Tributaria. Al mismo tiempo, no existen responsables subsidiarios al pago, contemplados en el art 43 de la LGT. de los débitos perseguidos.*

*Vistas las actuaciones practicadas y considerando que han sido agotados todos los trámites de procedimiento y demostrado en debida forma, se da por ultimado este procedimiento conforme a lo previsto en el art. 116 del RGR **respecto de la deuda no solventada**, por considerar cumplidas las disposiciones contenidas en el art. 76.1 de la LGT y 61 del RGR, así como lo dispuesto en los art. 69 y siguientes de la Ordenanza General de Gestión Inspección y Recaudación de Tributos y Otros ingresos públicos del AYUNTAMIENTO DE AVILA.*

*Se someten a examen y fiscalización de la Intervención Municipal, y si se considera que no existen reparos a su tramitación, se procederá a la DECLARACIÓN DE CRÉDITOS INCOBRABLES conforme previene el art. 173 2.b de la LGT y art. 61 .2 del RGR, dando de baja en cuentas los créditos perseguidos, sin perjuicio de su posible rehabilitación, todo ello de conformidad con lo previsto en el art. 76.1 de la LGT y 62 del RGR.*

**PROBLEMÁTICA DEL EXPEDIENTE:**

*Se trata de declarar la incobrabilidad PARCIAL.*

*La deuda incluida en estos expedientes adolecen de insolvencia prácticamente absoluta.*

*Los obligados al pago son sociedades en las que se ha declarado la disolución de la personalidad jurídica y solamente subsiste a los efectos de liquidación.*

*El cobro de las deudas de acuerdo con el derecho de prelación es una quimera y en el supuesto de que correspondiera alguna liquidación (porque la deuda concursal esta insinuada y la postconcursal comunicada), se rehabilitarán créditos.*

*Se deja a salvo la deuda por el impuesto sobre bienes inmuebles, pues es una deuda afecta a los inmuebles sobre los que recae.*

*El órgano encargado de su aprobación será la Junta de Gobierno Local, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y fiscalización de la Intervención.*

**RELACIÓN DE EXPEDIENTES**

<b>CIF</b>	<b>RAZON SOCIAL</b>	<b>IMPORTE</b>
B05131537	COYMAVILA S.L.	1.620,84 EUROS
B80775315	JOVICAL S.L.(IAE)	26.608,07 EUROS
B80775315	JOVICAL S.L. (PLUSVALIAS)	163.719,27 EUROS
B82024225	CORDEL DE LAS MORUCHAS S.L.	46.430,65 EUROS
A37334117	PROSA PROMOTORA DE SALAM.	193.657,32 EUROS"

Sometido a votación la propuesta se aprueba por doce votos favor (de los seis miembros de Por Ávila, de los tres miembros del PP, de los dos miembros del PSOE y de la de Ciudadanos) y una abstención (del concejal no adscrito)."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar el dictamen que antecede literalmente y en sus propios términos elevándolo a acuerdo.

**B) Propuesta de convalidación de gastos. (Relación F/2022/114).**- Fue dada cuenta de la propuesta de convalidación de gastos con el siguiente tenor:



Visto el expediente tramitado al efecto de convalidación de gastos efectuados en el presente ejercicio correspondientes diversas prestaciones de diversos servicios municipales por importe global de 582.228,30 € según relación anexa (F/2022/114)

Considerando que media la justificación de la necesidad del gastos efectuado, que se acredita que las unidades utilizadas son las estrictamente necesarias para la ejecución de la prestación y los precios aplicados son correctos y adecuados al mercado y/o se contienen en cuadros de precios aprobados, que no existe impedimento o limitación alguna a la imputación del gasto al Presupuesto del ejercicio corriente en relación con las restantes necesidades y atenciones de la aplicación durante todo el año en curso, que se presenta facturas detalladas o documento acreditativo del derecho del acreedor o de la realización de la prestación debidamente conformado por los responsables del Servicio y, en su caso, certificación de obra.

Considerando el informe de la Intervención Municipal y existiendo dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del presente ejercicio, conforme se especifica en la citada relación anexa.

La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría, con la abstención de la sra. Sánchez-Reyes Peñamaría, produciéndose, por tanto, ocho votos a favor y una abstención, lo siguiente:

Aprobar el gasto para el abono de las facturas por los servicios concernidos, a favor de los proveedores que constan en la relación contable, por importe de 582.228,30 € mediante convalidación regulada en la Base 23 de las de Ejecución del vigente Presupuesto Municipal, así como reconocer la obligación correspondiente a las facturas recogidas en sendas memorias anexas y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se citan en las mismas.

La sra. Vázquez Sánchez justifica su voto a favor en este punto y siguiente para que puedan abonarse las facturas como viene indicando de modo reiterado, sin perjuicio de que exprese su queja por el hecho de que no se informe o justifiquen de manera bastante algunas convalidaciones, que todas ellas tenga como trasfondo el que no se ha llevado a cabo previamente la labor de fiscalización pertinente o respondan a gastos que debieran licitarse.

La señora Sánchez-Reyes Peñamaría, en relación con este punto y el que sigue justifica su voto de abstención, como viene haciendo en anteriores sesiones de este órgano gobierno y con carácter general y aún cuando siempre comparte que deben abonarse las facturas adeudadas, por lo que no se trata de una cuestión de fondo respecto a la que está de acuerdo, sino de forma al no haberse respetado el procedimiento ordinario y ya que en la Junta de Gobierno Local del 28 de noviembre del año 2019 la Teniente de Alcalde Delegada de Hacienda manifestó que su intención era reducir los reconocimientos extrajudiciales de créditos convirtiéndoles en un supuesto excepcional de tal modo que así se recogió como objetivo prioritario en las bases de ejecución de los presupuestos por lo que expresa su deseo de que se arbitren las medidas oportunas para hacer valer, en cualquier caso, esa tendencia.

Añade que en lo concerniente a los gastos del servicio de limpieza de dependencias municipales debiera ya estar licitado el expediente.

**C) Propuesta de convalidación de gastos. (Relación F/2022/119).**- Fue dada cuenta de la propuesta de convalidación de gastos con el siguiente tenor:

Visto el expediente tramitado al efecto de convalidación de gastos efectuados en el presente ejercicio correspondientes diversas prestaciones de diversos servicios municipales por importe global de 41.523,26 € según relación anexa (F/2022/119)

Considerando que media la justificación de la necesidad del gastos efectuado, que se acredita que las unidades utilizadas son las estrictamente necesarias para la ejecución de la prestación y los



precios aplicados son correctos y adecuados al mercado y/o se contienen en cuadros de precios aprobados, que no existe impedimento o limitación alguna a la imputación del gasto al Presupuesto del ejercicio corriente en relación con las restantes necesidades y atenciones de la aplicación durante todo el año en curso, que se presenta facturas detalladas o documento acreditativo del derecho del acreedor o de la realización de la prestación debidamente conformado por los responsables del Servicio y, en su caso, certificación de obra.

Considerando el informe de la Intervención Municipal y existiendo dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del presente ejercicio, conforme se especifica en la citada relación anexa.

La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría, con la abstención de la sra. Sánchez-Reyes Peñamaría, produciéndose, por tanto, ocho votos a favor y una abstención, lo siguiente:

Aprobar el gasto para el abono de las facturas por los servicios concernidos, a favor de los proveedores que constan en la relación contable, por importe de 41.523,26 € mediante convalidación regulada en la Base 23 de las de Ejecución del vigente Presupuesto Municipal, así como reconocer la obligación correspondiente a las facturas recogidas en sendas memorias anexas y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se citan en las mismas.

**D) Aprobación justificación de bonos campaña cheques comercio. (Relación Q/2022/565).**- Fue dada cuenta de las operaciones contables efectuadas en relación a la campaña cheques comercio (Expte. 56/2022) por importe global de 13.680€.

Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del presente ejercicio.

Y siendo competente al efecto este órgano de gobierno, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad, aprobar la justificación de bonos campaña cheques comercio (operaciones ADO) por importe total de 13.680 € según relación anexa (Q/2021/565) conforme al desglose y en los términos que obran en la misma.

**E) Aprobación justificación de bonos campaña cheques comercio. (Relación Q/2022/568).**- Fue dada cuenta de las operaciones contables efectuadas en relación a la campaña cheques comercio (Expte. 56/2022) por importe global de 27.900€.

Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del presente ejercicio.

Y siendo competente al efecto este órgano de gobierno, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad, aprobar la justificación de bonos campaña cheques comercio (operaciones ADO) por importe total de 27.900 € según relación anexa (Q/2021/568) conforme al desglose y en los términos que obran en la misma.

**F) Propuesta aprobación de autorización y disposición del gasto correspondiente a las liquidación del mes de noviembre, ejercicio 2022, del contrato de Transporte Urbano Colectivo de Ávila y Barrios Anexionados. (Relación Q/2022/571).**- Fue dada cuenta de la relación de operaciones contables necesarias para hacer frente a la liquidación del mes de noviembre del contrato de Transporte Urbano Colectivo de Ávila y Barrios Anexionados (Relación Q/2021/571) por importe global de 189.498,31 € a favor de AVANZA MOVILIDAD URBANA. S.L.



Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del correspondiente ejercicio.

Vistos los informes emitidos al efecto.

Y siendo competente al efecto este órgano de gobierno, la Junta de Gobierno Local acordó por mayoría, con la abstención de la sra. Sánchez-Reyes Peñamaría, produciéndose, por tanto, ocho votos a favor y una abstención, aprobar la autorización y disposición del gasto por importe de 189.498,31 € a favor de AVANZA MOVILIDAD URBANA. S.L. conforme a la relación Q/2021/571 y ajustada al desglose y los términos que obran en la misma.

La señora Sánchez-Reyes Peñamaría justifica su abstención no tanto por razones de fondo y sin cuestionar los informes técnicos emitidos sino por razones políticas en la medida en que no se ha promovido la licitación de un expediente cuya última prórroga ya está concluida.

**G) Aprobación disposición del gasto. (Relación Q/2022/572).**- Fue dada cuenta de las operaciones contables efectuada en relación a los premios del Concurso de Belenes y Concurso de Villancicos 2022 en las diversas modalidades por importe global de 2.200 €.

Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del correspondiente ejercicio.

Y siendo competente al efecto este órgano de gobierno, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la disposición del gasto del gasto por importe total de 2.200 € según relación anexa (Q/2022/572) en los términos que figuran en las Bases de ejecución del presupuesto y bases de convocatorias de este tipo de premios conforme al desglose que consta en la misma para su abono a los interesados concernidos.

**H) Aprobación disposición del gasto. (Relación Q/2022/575).**- Fue dada cuenta de las operaciones contables efectuada en relación a los premios del Concurso de disfraces de carnaval 2022 por importe global de 299,20 €.

Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del correspondiente ejercicio.

Y siendo competente al efecto este órgano de gobierno, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la disposición del gasto del gasto por importe total de 299,20 € según relación anexa (Q/2022/575) en los términos que figuran en las Bases de ejecución del presupuesto y bases de convocatorias de este tipo de premios conforme al desglose que consta en la misma para su abono a los interesados concernidos.

**I) Propuestas de convalidación de gastos. (Relación J/2022/36).**- Fue dada cuenta de la propuesta de convalidación de gastos con el siguiente tenor:

Visto el expediente tramitado al efecto de convalidación de gastos efectuados en el presente ejercicio mediante el sistema de Anticipo de Caja Fija de órganos de Gobierno por importe de 693,26 €, según relación anexa (J/2022/36)

Considerando que media la justificación de la necesidad del gastos efectuado, que se acredita que las unidades utilizadas son las estrictamente necesarias para la ejecución de la prestación y los precios aplicados son correctos y adecuados al mercado y/o se contienen en cuadros de precios aprobados, que no existe impedimento o limitación alguna a la imputación del gasto al Presupuesto del ejercicio corriente en relación con las restantes necesidades y atenciones de la aplicación durante todo



el año en curso, que se presenta facturas detalladas o documento acreditativo del derecho del acreedor o de la realización de la prestación debidamente conformado por los responsables del Servicio y, en su caso, certificación de obra.

Considerando el informe de la Intervención Municipal y existiendo dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del presente ejercicio, conforme se especifica en la citada relación anexa.

La Junta de Gobierno Local acordó unanimidad, lo siguiente:

Aprobar la justificación de la relación contable de facturas expedidas por los proveedores que constan en la relación contable, por importe de 693,26 €, mediante convalidación regulada en la Base 23 de las de Ejecución del vigente Presupuesto Municipal, así como reconocer la obligación correspondiente a las facturas recogidas en sendas memorias anexas y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se citan en las mismas.

**J) LIQUIDACIÓN CON AQUALIA, S.A. POR EL TRATAMIENTO DEL AGUA RESIDUAL PROCEDENTE DEL MUNICIPIO DE LA COLILLA Y SU POLÍGONO INDUSTRIAL A LA RED DE SANEAMIENTO DE ÁVILA. EJERCICIOS 2016 A 2022.-** Fue dada cuenta del informe propuesta elaborado por la Intervención Municipal con el siguiente tenor:

**"ASUNTO: LIQUIDACIÓN CON AQUALIA, S.A. POR EL TRATAMIENTO DEL AGUA RESIDUAL PROCEDENTE DEL MUNICIPIO DE LA COLILLA Y SU POLÍGONO INDUSTRIAL A LA RED DE SANEAMIENTO DE ÁVILA. EJERCICIOS 2016 A 2022.**

En virtud del Convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Ávila y el Ayuntamiento de La Colilla, de fecha 29 de diciembre de 2015.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, de fecha 17 de noviembre de 2022, relativo a la propuesta sobre los términos de aplicación del Convenio entre el Ayuntamiento de La Colilla (Ávila) y el Excmo. Ayuntamiento de Ávila para el vertido de las aguas residuales procedentes del término del municipio de La Colilla y su polígono industrial a la red de saneamiento de Ávila definiéndose en el mismo, esencialmente, el régimen y condiciones de abono de los importes adeudados y futuros como consecuencia de la facturación por la depuración procedente de dicho término municipal.

Considerando los siguientes acuerdos, aprobados por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, de fecha 17 de noviembre de 2022:

*1º.- Aprobar la retribución a FCC AQUALIA derivada del Convenio entre el Ayuntamiento de La Colilla (Ávila) y el Excmo. Ayuntamiento de Ávila para el vertido de las aguas residuales procedentes del término del municipio de La Colilla y su polígono industrial a la red de saneamiento de Ávila en **0,448143 €/m<sup>3</sup>** medido por caudalímetro autorizado durante la vigencia del referido Convenio, con la debida actualización en caso de renovar el mismo.*

*2º.- La retribución a favor de la concesionaria, a pagar por el Ayuntamiento de Ávila, por metro cúbico depurado facturado al Ayuntamiento de La Colilla, se actualizará, desde el 1 de enero 2024, en el mismo porcentaje que la variación aplicada a la remuneración fija del concesionario del Servicio Municipal de Aguas de Ávila por depuración para el ejercicio correspondiente.*

*3º.- Las liquidaciones con FCC AQUALIA S.A. de esta retribución se realizarán al mismo tiempo que las correspondientes liquidaciones del contrato de concesión del ciclo integral del agua, independientemente de los pagos que efectuó el Ayuntamiento de La Colilla.*

*4º.- Requerir a FCC AQUALIA el cumplimiento de lo acordado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 17 de noviembre de 2022, con relación a la facturación y control del pago por parte del Ayuntamiento de la Colilla de la Tasa correspondiente a saneamiento que debe*



*abonar, debiendo, asimismo, dar traslado al Ayuntamiento de Ávila del cumplimiento o incumplimiento de los acuerdos adoptados."*

Vista la relación de facturas emitidas por el Servicio Municipal de Aguas de Ávila al Ayuntamiento de La Colilla, correspondientes al período comprendido entre el 27/04/2016 y el 27/10/2022, por el tratamiento del agua residual, remitidos a esta Intervención vía correo electrónico, cuyo resumen se desglosa seguidamente de forma trimestral:

Nº Factura	Fecha Factura	Fecha inicio lectura	Fecha fin lectura	Días lectura	m <sup>3</sup> facturados	Cuota servicio	Tarifa (€/m <sup>3</sup> )	Total Sin IVA	Total IVA incluido	Acumulado
SA1324/1000595	23/09/2016	27/04/2016	27/07/2016	91	39.268,25	3,80 €	0,5031	19.759,66 €	21.735,63 €	
SA1324/1000058	19/01/2017	27/07/2016	27/10/2016	92	50.450,41	3,80 €	0,5031	25.385,41 €	27.923,95 €	
SA1324/1000611	08/08/2017	27/10/2016	27/01/2017	92	34.010,34	3,80 €	0,5031	17.114,41 €	18.825,85 €	
SA1324/1000872	24/11/2017	27/01/2017	27/04/2017	90	41.637,36	3,80 €	0,5031	20.951,56 €	23.046,72 €	
18SA1324/1000145	27/02/2018	27/04/2017	27/07/2017	91	31.757,00	3,80 €	0,5031	15.980,75 €	17.578,83 €	<b>109.110,97 €</b>
18SA1324/1000397	28/05/2018	27/07/2017	27/10/2017	92	35.736,79	3,80 €	0,5031	17.982,98 €	19.781,28 €	
19SA1324/1000233	18/03/2019	27/10/2017	27/01/2018	92	46.193,31	3,80 €	0,5031	23.243,66 €	25.568,03 €	
19SA1324/1000359	16/04/2019	27/01/2018	27/04/2018	90	88.900,72	3,80 €	0,5031	44.729,76 €	49.202,73 €	
19SA1324/1000360	16/04/2019	27/04/2018	27/07/2018	91	38.834,55	3,80 €	0,5031	19.541,47 €	21.495,61 €	
19SA1324/1000361	16/04/2019	27/07/2018	27/10/2018	92	31.397,39	3,80 €	0,5031	15.799,83 €	17.379,81 €	
19SA1324/1000362	16/04/2019	27/10/2018	27/01/2019	92	22.842,35	3,80 €	0,5031	11.495,79 €	12.645,37 €	
19SA1324/1000407	10/05/2019	27/01/2019	27/04/2019	90	21.261,12	3,80 €	0,5031	10.700,27 €	11.770,30 €	
19SA1324/1000732	28/08/2019	27/04/2019	27/07/2019	91	29.701,45	3,80 €	0,5031	14.946,60 €	16.441,26 €	
19SA1324/1000973	25/11/2019	27/07/2019	27/10/2019	92	56.586,64	3,80 €	0,5031	28.472,54 €	31.319,80 €	<b>205.604,20 €</b>
00181221FO0000058	02/12/2022	27/10/2019	27/01/2020	92	13.390,88	3,80 €	0,5031	6.740,76 €	7.414,83 €	
00181221FO0000059	02/12/2022	27/01/2020	27/04/2020	91	6.853,12	3,80 €	0,5031	3.451,61 €	3.796,77 €	
00181221FO0000060	02/12/2022	27/04/2020	27/07/2020	91	3.663,13	3,80 €	0,5031	1.846,73 €	2.031,40 €	
00181221FO0000061	02/12/2022	27/07/2020	27/10/2020	92	4.575,66	3,80 €	0,5031	2.305,82 €	2.536,40 €	
13522201R00000025	02/12/2022	27/10/2020	27/01/2021	92	7.659,65	3,80 €	0,5031	3.857,37 €	4.243,11 €	
13522201R00000026	02/12/2022	27/01/2021	27/04/2021	90	3.314,83	3,80 €	0,5031	1.671,50 €	1.838,65 €	
13522201R00000027	02/12/2022	27/04/2021	27/07/2021	91	838,75	3,80 €	0,5031	425,78 €	468,36 €	
13522201R00000028	02/12/2022	27/07/2021	27/10/2021	92	2.854,50	3,80 €	0,5031	1.439,90 €	1.583,89 €	
13522201R00000029	02/12/2022	27/10/2021	27/01/2022	92	5.209,68	3,80 €	0,5031	2.624,79 €	2.887,27 €	<b>26.800,69 €</b>
13522201P0016944	02/12/2022	27/01/2022	27/04/2022	90	13.916,00	3,80 €	0,5031	7.004,94 €	7.705,44 €	
13522201P0016945	02/12/2022	27/04/2022	27/07/2022	91	3.501,00	3,80 €	0,5031	1.765,16 €	1.941,67 €	
13522201P0016946	02/12/2022	27/07/2022	27/10/2022	92	4.046,00	3,80 €	0,5031	2.039,35 €	2.243,28 €	<b>11.890,40 €</b>

Revisado el detalle de datos para la liquidación, aportado por Aqualia, S.A. en su **solicitud con registro de entrada 34601/2022**, de fecha 20 de diciembre de 2022, cuyo resumen se desglosa a continuación:



Fecha inicio lectura	Fecha fin lectura	m <sup>3</sup> facturados	Retribución	Total (€)
27/04/2016	27/07/2016	39.268,25	0,4481143	17.596,66
27/07/2016	27/10/2016	50.450,41	0,4481143	22.607,55
27/10/2016	27/01/2017	34.010,34	0,4481143	15.240,52
27/01/2017	27/04/2017	41.637,36	0,4481143	18.658,30
27/04/2017	27/07/2017	31.757,00	0,4481143	14.230,77
27/07/2017	27/10/2017	35.736,79	0,4481143	16.014,17
27/10/2017	27/01/2018	46.193,31	0,4481143	20.699,88
27/01/2018	27/04/2018	88.900,72	0,4481143	39.837,68
27/04/2018	27/07/2018	38.834,55	0,4481143	17.402,32
27/07/2018	27/10/2018	31.397,39	0,4481143	14.069,62
27/10/2018	27/01/2019	22.842,35	0,4481143	10.235,98
27/01/2019	27/04/2019	21.261,12	0,4481143	9.527,41
27/04/2019	27/07/2019	29.701,45	0,4481143	13.309,64
27/07/2019	27/10/2019	56.586,64	0,4481143	25.357,28
27/10/2019	27/01/2020	13.390,88	0,4481143	6.000,64
27/01/2020	27/04/2020	6.853,12	0,4481143	3.070,98
27/04/2020	27/07/2020	3.663,13	0,4481143	1.641,50
27/07/2020	27/10/2020	4.575,66	0,4481143	2.050,42
27/10/2020	27/01/2021	7.659,65	0,4481143	3.432,40
27/01/2021	27/04/2021	3.314,83	0,4481143	1.485,42
27/04/2021	27/07/2021	838,75	0,4481143	375,86
27/07/2021	27/10/2021	2.854,50	0,4481143	1.279,14
27/10/2021	27/01/2022	5.209,68	0,4481143	2.334,53
27/01/2022	27/04/2022	13.916,42	0,4481143	6.236,15
27/04/2022	27/07/2022	3.500,58	0,4481143	1.568,66
27/07/2022	27/10/2022	4.046,46	0,4481143	1.813,28
<b>638.401,34</b>				<b>286.076,77 €</b>

A la vista de todo lo anterior, **se propone la adopción del siguiente acuerdo:**

Aprobar la **liquidación a favor de Aqualia, S.A.** por el tratamiento del agua residual procedente del municipio de La Colilla y su polígono industrial a la red de saneamiento de Ávila, **correspondiente al periodo 27/04/2016 – 27/10/2022**, por importe de **186.884,98 €**, resultado de descontar del total liquidado, que asciende a 286.076,77 €, la parte ya cobrada por la concesionaria al Ayuntamiento de La Colilla, correspondiente al periodo 27/04/2016 – 27/07/2017 y que asciende a 99.191,79 € (IVA excluido), conforme con lo manifestado en los antecedentes y cuadros de desarrollo que dan soporte al presente informe.”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos elevándolo a acuerdo.

**K) LIQUIDACIÓN DE LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO Y DEPURACIÓN DE AGUAS, CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS 2019, 2020, 2021 Y A LOS TRIMESTRES PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO DEL EJERCICIO 2022.** Fue dada cuenta del informe propuesta elaborado por la Intervención Municipal con el siguiente tenor:

**ASUNTO: LIQUIDACIÓN DE LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO Y DEPURACIÓN DE AGUAS, CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS 2019, 2020, 2021 Y A LOS TRIMESTRES PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO DEL EJERCICIO 2022.**

Vistas la liquidaciones e información remitidas por la empresa concesionaria del Servicio Municipal de Aguas de Ávila, FCC Aqualia S.A., por la gestión del servicio de abastecimiento, alcantarillado y depuración, correspondiente a los ejercicios 2019, 2020, 2021 y primer, segundo y tercer trimestres de 2022.

Considerando que, la Junta de Gobierno Local, con fecha 18 de diciembre de 2020, aprobó provisionalmente la liquidación correspondiente al ejercicio 2019 y 1º, 2º y 3º de 2020, en los siguientes términos:



“**Primero.** Aprobar la liquidación provisional en los términos siguientes, que se corresponde con lo manifestado en los antecedentes y en los cuadros de desarrollo que dan soporte al presente informe:

Liquidación 1º trimestre 2019	74.697,90
Liquidación 2º trimestre 2019	236.508,70
Liquidación 3º trimestre 2019	354.302,39
Liquidación 4º trimestre 2019	156.205,95
Canon fijo	155.061,12
<b>TOTAL LIQ. PROV. 2019</b>	<b>976.776,06</b>

**Segundo.** Aplicar los importes de los cánones retenidos a la liquidación de intereses y amortización total del anticipo de canon, quedando la diferencia (187.141,90 €) como derechos reconocidos a favor del Ayuntamiento de Ávila, conforme el siguiente cuadro de desarrollo:

**A. CANON AQUALIA**

FECHA	TIPO	POTE AMORTIZAR	CAPITAL AMORTIZ.	CUOTA AMORTIZ.	CUOTA INTERs.	CANON TRIMESTR	CANON ANUAL	DRN	RETENIDO
31/12/2015		4.219.865,12							
31/03/2016	1,988	4.107.847,47	894.030,99	112.017,65	21.721,76	133.739,41			
30/06/2016	1,972	3.630.264,81	1.371.613,66	477.582,67	20.416,00	497.998,67			
01/07/2016	1,972	3.475.203,69	1.526.674,78	155.061,12	0	0	155.061,12		
30/09/2016	1,943	3.113.997,63	1.887.880,83	361.206,05	17.132,75	378.338,81			
31/12/2016	1,92	<b>2.841.948,67</b>	2.159.929,79	272.048,96	15.126,24	287.175,20			<b>1.452.313,21</b>
31/03/2017	1,89	3.024.905,74	1.976.972,72	-182.957,07	13.641,35	-169.315,71			
30/06/2017	1,851	2.875.474,05	2.126.404,41	149.431,69	14.292,68	163.724,37			
01/07/2017	1,851	2.720.412,93	2.281.465,53	155.061,12	0		155.061,12		
30/09/2017	1,832	1.932.345,29	3.069.533,17	788.067,63	12.588,71	800.656,35			
31/12/2017	1,81	<b>1.646.065,83</b>	3.355.812,63	286.279,47	8.850,14	295.129,61			<b>1.245.255,73</b>
31/03/2018	1,809	1.865.806,52	3.136.071,95	-219.740,69	7.448,45	-212.292,24			-212.292,24
30/06/2018	1,819	1.806.359,40	3.195.519,06	59.447,12	8.438,11	67.885,23			67.885,23
01/07/2018	1,819	1.651.298,28	3.350.580,18	155.061,12	0		155.061,12		155.061,12
30/09/2018	1,834	953.393,79	4.048.484,68	697.904,49	7.509,28	705.413,77			705.413,77
31/12/2018	1,871	781.102,24	4.220.776,23	172.291,55	4.371,31	176.662,86			176.662,86
31/12/2018		<b>781.102,24</b>		<b>864.963,59</b>	<b>27.767,15</b>	<b>737.669,62</b>	<b>155.061,12</b>		<b>892.730,74</b>
31/03/2019	1,891	710.057,93	4.291.820,53	71.044,29	3.653,61	74.697,90			
30/06/2019	1,81	476.906,03	4.524.972,43	233.151,90	3.356,80	236.508,70			
01/07/2019	1,81	321.844,91	4.680.033,55	155.061,12			155.061,12		
30/09/2019	1,661		4.613.665,45	321.844,92	1.521,52	354.302,39		30.935,95	
31/12/2019	1,739		4.613.665,45			156.205,95		156.205,95	
31/12/2019			4.613.665,45	781.102,23	8.531,93	821.714,94	155.061,12	187.141,90	976.776,06

**Tercero.** Aprobar la liquidación provisional correspondiente al primer, segundo y tercer trimestres de 2020 en los términos siguientes, que se corresponde con lo manifestado en los antecedentes y en los cuadros de desarrollo que dan soporte al presente informe:

Liquidación 1º trimestre 2020	129.711,56
Liquidación 2º trimestre 2020	183.032,45
Liquidación 3º trimestre 2020	490.296,07
Canon fijo	155.061,12
<b>TOTAL DCHOS. RECONOCIDOS</b>	<b>958.101,20</b>

Teniendo en cuenta que las liquidaciones trimestrales citadas fueron aprobadas con el carácter de provisionales, quedando pendientes de ajuste o revisión posterior una vez se realizara y aprobara por órgano competente la pertinente propuesta sobre los costes añadidos por incorporación de nuevas infraestructuras en el contrato de gestión de saneamiento del municipio de Ávila, según adenda al contrato de la concesión del servicio del ciclo integral del agua el ejercicio 2022.



Dado que dicha propuesta de costes a incorporar fue aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 29 de julio de 2022.

Considerando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 10 de noviembre de 2022, aprobó las revisiones de precios para los ejercicios 2019, 2020, 2021 y 2022 tanto para la tarifa fija por el coste de explotación del servicio de depuración, como para las tarifas fija y variable del servicio de suministro, en las condiciones que se reflejan en los siguientes cuadros:

RETRIBUCIÓN DEPURACIÓN (FIJA)					
AÑO	RETRIB. FIJA ANTERIOR	RETRIB. FIJA REVISADA	OTROS COSTES FIJOS	RETRIB. FIJA REVISADA TOTAL	DIF. % DEPURACIÓN
2019		1.700.096,47	-	1.700.096,47	0,00%
2020	1.700.096,47	1.714.503,09	-	1.714.503,09	0,85%
2021	1.714.503,09	1.664.156,36	-	1.664.156,36	-2,94%
2022	1.664.156,36	2.133.565,61	-	2.133.565,61	28,21%

RETRIBUCIÓN FIJA				RETRIBUCIÓN VARIABLE							
AÑO	OTROS COSTES FIJOS	RETRIB. FIJA REVISADA TOTAL	DIF. % FIJO	IPC+1	MHAP BOE ENERGIA	KT VARIABLE	RETRIB. VARIABLE ANTERIOR	RETRIB. VARIABLE REVISADA	OTROS COSTES VARIABLES	RETRIB. VARIABLE REVISADA TOTAL	DIF. % VARIABLE
2014	-	2.375.690,39	2,73%	1,00003	1,118959	1,06692756	0,1008298	0,10757805	-	0,10757805	6,69%
2015	-	2.385.757,31	0,42%	0,990	0,97576152	0,98199086	0,10757805	0,10564066	-	0,10564066	-1,80%
2016	1.404,95	2.367.058,99	-0,84%	1,000	0,99098246	0,99492764	0,10564066	0,10510481	-	0,10510481	-0,51%
2017	-	2.358.187,95	-0,37%	1,016	0,79867277	0,89375343	0,10510481	0,09393779	-	0,09393779	-10,62%
2018	-	2.365.156,95	0,30%	1,011	0,9796052	0,99334042	0,09393779	0,09331220	-	0,09331220	-0,67%
2019	20.341,58	2.398.038,56	0,53%	1,012	1,07455148	1,04718521	0,09331220	0,09771516	0,00135577	0,09907093	4,72%
2020	-	2.430.836,37	1,37%	1,008	1,18887015	1,10973946	0,09907093	0,10994292	-	0,10994292	10,97%
2021	-	2.440.962,21	0,42%	0,995	0,90691615	0,94545283	0,10994292	0,10394584	-	0,10394584	-5,45%
2022	-	2.437.639,06	-0,14%	1,065	0,89298074	0,96823917	0,10394584	0,10064444	-	0,10064444	-3,18%

Considerando que el importe pendiente de amortizar a 31 de diciembre de 2018, correspondiente al anticipo de canon de Aqualia, ascendía a 781.102,23 €.

A la vista de todo lo anterior, se **propone la adopción de los siguientes acuerdos:**

**Primero.** Modificar la liquidación provisional realizada para el ejercicio 2019, aprobando definitivamente la que a continuación se detalla, que se corresponde con lo manifestado en los antecedentes y en los cuadros de desarrollo que dan soporte al presente informe:

LIQUIDACIÓN	CANON	PRÉSTAMO PTE AMORTIZ.	CUOTA AMTIZ	INTERESES	CANON NETO
<b>31 DE DICIEMBRE DE 2018</b>		<b>781.102,23</b>			
2019-1	68.510,03 €	716.245,81 €	64.856,42 €	3.653,61 €	- €
2019-2	230.200,13 €	489.431,72 €	226.814,08 €	3.386,05 €	0,00 €
CANON FIJO	155.061,12 €	334.370,60 €	155.061,12 €	- €	- €
2019-3	347.802,20 €		334.370,61 €	1.513,03 €	11.918,56 €
2019-4	149.905,65 €				149.905,65 €
<b>TOTAL 2019</b>	<b>951.479,13 €</b>		<b>781.102,23 €</b>	<b>8.552,69 €</b>	<b>161.824,21 €</b>



**Segundo.** Aplicar los importes de los cánones retenidos a la liquidación de intereses y amortización total del anticipo de canon, quedando la diferencia (**161.824,21 €**) como derechos reconocidos a favor del Ayuntamiento de Ávila, conforme el siguiente cuadro de desarrollo:

Liquidación 1º trimestre 2019	68.510,03 €
Liquidación 2º trimestre 2019	230.200,13 €
<b>Canon fijo</b>	<b>155.061,12 €</b>
Liquidación 3º trimestre 2019	347.802,20 €
Liquidación 4º trimestre 2019	149.905,65 €
<b>TOTAL LIQ. CANON 2019</b>	<b>951.479,13 €</b>
<b>AMORTIZACIÓN PRES.</b>	<b>- 781.102,23 €</b>
<b>INTERESES PRS.</b>	<b>- 8.552,69 €</b>
<b>TOTAL CANON NETO 2019</b>	<b>161.824,21 €</b>

**SITUACIÓN DEL PRÉSTAMO CON AQUALIA POR ANTICIPO DE CANON.**

FECHA	TIPO	PTE AMORTIZ.	AMORTIZADO	CUOTA AMTIZ	INTERESES	CANON TRIM.	CANON ANUAL	INGRESADO	RETENIDO
<b>31-12-18</b>	<b>1,8710</b>	<b>781.102,23</b>	<b>4.220.776,23</b>						
31-03-19	1,8910	716.245,82	4.285.632,65	64.856,42	3.653,61	68.510,03	-	-	68.510,03
30-06-19	1,8100	489.431,73	4.512.446,73	226.814,08	3.386,05	230.200,13	-	-	230.200,13
01-07-19	1,8100	334.370,61	4.667.507,85	155.061,12	-	-	155.061,12	-	155.061,12
30-09-19	1,6610	0,01	4.620.003,26	334.370,61	1.513,03	347.802,20	-	11.918,56	335.883,64
31-12-19	-	-	-	-	-	149.905,65	-	149.905,65	-
				<b>781.102,23</b>	<b>8.552,69</b>			<b>161.824,21</b>	<b>789.654,92</b>
				<b>789.654,92</b>		<b>951.479,13</b>			
						<b>161.824,21</b>			

**Tercero.** Modificar la liquidación provisional realizada correspondiente al primer, segundo y tercer trimestres de 2020, aprobando definitivamente la que a continuación se detalla, que se corresponde con idéntico periodo del ejercicio 2020, conforme con lo manifestado en los antecedentes y en los cuadros de desarrollo que dan soporte al presente informe:

LIQUIDACIÓN	CANON	PRÉSTAMO PTE AMORTIZ.	CUOTA AMTIZ	INTERESES	CANON NETO
2020-1	103.002,30 €				103.002,30 €
2020-2	155.287,07 €				155.287,07 €
CANON FIJO	155.061,12 €				155.061,12 €
2020-3	460.372,73 €				460.372,73 €
<b>TOTAL 2020</b>	<b>873.723,22 €</b>				<b>873.723,22 €</b>

**Cuarto.** Aprobar la liquidación correspondiente al ejercicio 2021, conforme se detalla en el cuadro de desarrollo siguiente:

LIQUIDACIÓN	CANON	PRÉSTAMO PTE AMORTIZ.	CUOTA AMTIZ	INTERESES	CANON NETO
2020-4	208.133,37 €				208.133,37 €
2021-1	244.988,42 €				244.988,42 €
2021-2	126.525,82 €				126.525,82 €
CANON FIJO	155.061,12 €				155.061,12 €
2021-3	440.783,25 €				440.783,25 €
<b>TOTAL 2021</b>	<b>1.175.491,98 €</b>				<b>1.175.491,98 €</b>



**Quinto.** Aprobar la liquidación correspondiente al primer, segundo y tercer trimestres del ejercicio 2021, conforme se detalla en el cuadro de desarrollo siguiente:

LIQUIDACIÓN	CANON	PRÉSTAMO PTE AMORTIZ.	CUOTA AMTIZ	INTERESES	CANON NETO
2021-4	244.623,72 €				244.623,72 €
2022-1	74.017,92 €				74.017,92 €
2022-2	69.194,78 €				69.194,78 €
CANON FIJO	155.061,12 €				155.061,12 €
2022-3	438.663,17 €				438.663,17 €
<b>TOTAL 2022</b>	<b>981.560,71 €</b>				<b>981.560,71 €</b>

En consecuencia, este es el detalle global de las liquidaciones realizadas para el intervalo comprendido entre el primer trimestre de 2019 y el tercer trimestre de 2022:

LIQUIDACIÓN	CANON	PRÉSTAMO PTE AMORTIZ.	CUOTA AMTIZ	INTERESES	CANON NETO
<b>31 DE DICIEMBRE DE 2018</b>		<b>781.102,23</b>			
2019-1	68.510,03 €	716.245,81 €	64.856,42 €	3.653,61 €	- €
2019-2	230.200,13 €	489.431,72 €	226.814,08 €	3.386,05 €	0,00 €
CANON FIJO	155.061,12 €	334.370,60 €	155.061,12 €	- €	- €
2019-3	347.802,20 €		334.370,61 €	1.513,03 €	11.918,56 €
2019-4	149.905,65 €				149.905,65 €
<b>TOTAL 2019</b>	<b>951.479,13 €</b>		<b>781.102,23 €</b>	<b>8.552,69 €</b>	<b>161.824,21 €</b>
2020-1	103.002,30 €				103.002,30 €
2020-2	155.287,07 €				155.287,07 €
CANON FIJO	155.061,12 €				155.061,12 €
2020-3	460.372,73 €				460.372,73 €
<b>TOTAL 2020</b>	<b>873.723,22 €</b>				<b>873.723,22 €</b>
2020-4	208.133,37 €				208.133,37 €
2021-1	244.988,42 €				244.988,42 €
2021-2	126.525,82 €				126.525,82 €
CANON FIJO	155.061,12 €				155.061,12 €
2021-3	440.783,25 €				440.783,25 €
<b>TOTAL 2021</b>	<b>1.175.491,98 €</b>				<b>1.175.491,98 €</b>
2021-4	244.623,72 €				244.623,72 €
2022-1	74.017,92 €				74.017,92 €
2022-2	69.194,78 €				69.194,78 €
CANON FIJO	155.061,12 €				155.061,12 €
2022-3	438.663,17 €				438.663,17 €
<b>TOTAL 2022</b>	<b>981.560,71 €</b>				<b>981.560,71 €</b>
<b>TOTAL CANON 2019-2022 (3T)</b>	<b>3.982.255,04 €</b>		<b>781.102,23 €</b>	<b>8.552,69 €</b>	<b>3.192.600,12 €</b>

**Sexto.** Dar cuenta del cuadro de amortización correspondiente al anticipo de la EDAR.

**ANEXO CUADRO DE AMORTIZACIÓN EDAR (Hasta 30 de septiembre de 2022).**



NUEVO CUADRO 05-12-2018.- SE MANTIENE EL IMPORTE DE PAGO TRIMESTRAL Y EL VENCIMIENTO SE ANTICIPA								
ANTICIPO		GASTOS		4.769.172,63	181.178,03	TOTAL		4.950.350,66
FECHA	TIPO INT.	DÍAS	PTE AMORTIZ.	CAP. AMORTIZ.	INTERESES	AMORTIZACIÓN	CUOTA	
01/07/2014			<b>4.950.350,66</b>					
30/09/2014	4,33%	90	4.959.999,93	33.924,83	53.575,17	33.924,83	87.500,00	
31/12/2014	4,20%	90	4.968.322,98	69.421,40	52.003,43	35.496,57	87.500,00	
31/03/2015	4,20%	90	4.979.256,80	104.766,43	52.154,97	35.345,03	87.500,00	
30/06/2015	0,40%	90	4.901.249,36	187.274,72	4.991,70	82.508,30	87.500,00	
30/09/2015	0,38%	90	4.822.740,94	270.118,53	4.656,19	82.843,81	87.500,00	
31/12/2015	0,38%	90	4.787.421,13	353.036,93	4.581,60	82.918,40	87.500,00	
31/03/2016	<b>2,93%</b>	90	4.734.941,12	405.516,94	35.019,99	52.480,01	87.500,00	
30/06/2016	2,93%	90	4.682.077,21	458.380,85	34.636,09	52.863,91	87.500,00	
30/09/2016	2,93%	90	4.628.826,61	511.631,46	34.249,39	53.250,61	87.500,00	
31/12/2016	2,93%	90	4.575.186,47	565.271,59	33.859,87	53.640,13	87.500,00	
31/03/2017	2,93%	90	4.521.153,96	619.304,10	33.467,49	54.032,51	87.500,00	
30/06/2017	2,93%	90	4.466.726,20	673.731,86	33.072,24	54.427,76	87.500,00	
30/09/2017	2,93%	90	4.411.900,31	728.557,76	32.674,10	54.825,90	87.500,00	
31/12/2017	2,93%	90	4.356.673,36	783.784,71	32.273,05	55.226,95	87.500,00	
31/03/2018	2,93%	90	4.301.042,42	839.415,64	31.869,07	55.630,93	87.500,00	
30/06/2018	2,93%	90	4.245.004,55	895.453,51	31.462,13	56.037,87	87.500,00	
30/09/2018	2,93%	90	4.188.556,76	951.901,31	31.052,21	56.447,79	87.500,00	
<b>31/12/2018</b>	<b>2,93%</b>	<b>90</b>	<b>4.131.696,05</b>	<b>1.008.762,01</b>	<b>30.639,29</b>	<b>56.860,71</b>	<b>87.500,00</b>	
31/03/2019	2,93%	90	4.074.419,41	1.066.038,66	30.223,36	57.276,64	87.500,00	
30/06/2019	2,93%	90	4.016.723,78	1.123.734,28	29.804,38	57.695,62	87.500,00	
30/09/2019	2,93%	90	3.958.606,12	1.181.851,94	29.382,33	58.117,67	87.500,00	
<b>31/12/2019</b>	<b>2,93%</b>	<b>90</b>	<b>3.900.063,32</b>	<b>1.240.394,74</b>	<b>28.957,20</b>	<b>58.542,80</b>	<b>87.500,00</b>	
31/03/2020	2,93%	90	3.841.092,29	1.299.365,78	28.528,96	58.971,04	87.500,00	
30/06/2020	2,93%	90	3.781.689,88	1.358.768,19	28.097,59	59.402,41	87.500,00	
<b>30/09/2020</b>	<b>2,93%</b>	<b>90</b>	<b>3.721.852,94</b>	<b>1.418.605,13</b>	<b>27.663,06</b>	<b>59.836,94</b>	<b>87.500,00</b>	
<b>31/12/2020</b>	<b>2,93%</b>	<b>90</b>	<b>3.661.578,29</b>	<b>1.478.879,77</b>	<b>27.225,35</b>	<b>60.274,65</b>	<b>87.500,00</b>	
31/03/2021	2,93%	90	3.600.862,74	1.539.595,33	26.784,45	60.715,55	87.500,00	
30/06/2021	2,93%	90	3.539.703,05	1.600.755,02	26.340,31	61.159,69	87.500,00	
30/09/2021	2,93%	90	3.478.095,97	1.662.362,09	25.892,93	61.607,07	87.500,00	
<b>31/12/2021</b>	<b>2,93%</b>	<b>90</b>	<b>3.416.038,25</b>	<b>1.724.419,82</b>	<b>25.442,27</b>	<b>62.057,73</b>	<b>87.500,00</b>	
31/03/2022	2,93%	90	3.353.526,57	1.786.931,50	24.988,32	62.511,68	87.500,00	
30/06/2022	2,93%	90	3.290.557,61	1.849.900,45	24.531,05	62.968,95	87.500,00	
<b>30/09/2022</b>	<b>2,93%</b>	<b>90</b>	<b>3.227.128,04</b>	<b>1.913.330,02</b>	<b>24.070,43</b>	<b>63.429,57</b>	<b>87.500,00</b>	

**ANEXO CUADRO DE AMORTIZACIÓN EDAR PENDIENTE (siguiente hoja).**



NUEVO CUADRO 05-12-2018.- SE MANTIENE EL IMPORTE DE PAGO TRIMESTRAL Y EL VENCIMIENTO SE ANTICIPA							
ANTICIPO	GASTOS	4.769.172,63	181.178,03	TOTAL	4.950.350,66		
31/12/2022	2,93%	90	3.163.234,48	1.977.223,58	23.606,44	63.893,56	87.500,00
31/03/2023	2,93%	90	3.098.873,54	2.041.584,52	23.139,06	64.360,94	87.500,00
30/06/2023	2,93%	90	3.034.041,80	2.106.416,26	22.668,26	64.831,74	87.500,00
30/09/2023	2,93%	90	2.968.735,82	2.171.722,24	22.194,02	65.305,98	87.500,00
31/12/2023	2,93%	90	2.902.952,12	2.237.505,94	21.716,30	65.783,70	87.500,00
31/03/2024	2,93%	90	2.836.687,22	2.303.770,85	21.235,09	66.264,91	87.500,00
30/06/2024	2,93%	90	2.769.937,58	2.370.520,48	20.750,37	66.749,63	87.500,00
30/09/2024	2,93%	90	2.702.699,68	2.437.758,39	20.262,09	67.237,91	87.500,00
31/12/2024	2,93%	90	2.634.969,93	2.505.488,14	19.770,25	67.729,75	87.500,00
31/03/2025	2,93%	90	2.566.744,73	2.573.713,33	19.274,81	68.225,19	87.500,00
30/06/2025	2,93%	90	2.498.020,47	2.642.437,59	18.775,74	68.724,26	87.500,00
30/09/2025	2,93%	90	2.428.793,49	2.711.664,57	18.273,02	69.226,98	87.500,00
31/12/2025	2,93%	90	2.359.060,11	2.781.397,95	17.766,62	69.733,38	87.500,00
31/03/2026	2,93%	90	2.288.816,64	2.851.641,43	17.256,52	70.243,48	87.500,00
30/06/2026	2,93%	90	2.218.059,33	2.922.398,73	16.742,69	70.757,31	87.500,00
30/09/2026	2,93%	90	2.146.784,44	2.993.673,63	16.225,10	71.274,90	87.500,00
31/12/2026	2,93%	90	2.074.988,16	3.065.469,90	15.703,73	71.796,27	87.500,00
31/03/2027	2,93%	90	2.002.666,70	3.137.791,36	15.178,54	72.321,46	87.500,00
30/06/2027	2,93%	90	1.929.816,21	3.210.641,85	14.649,51	72.850,49	87.500,00
30/09/2027	2,93%	90	1.856.432,81	3.284.025,25	14.116,61	73.383,39	87.500,00
31/12/2027	2,93%	90	1.782.512,62	3.357.945,44	13.579,81	73.920,19	87.500,00
31/03/2028	2,93%	90	1.708.051,70	3.432.406,36	13.039,08	74.460,92	87.500,00
30/06/2028	2,93%	90	1.633.046,10	3.507.411,96	12.494,40	75.005,60	87.500,00
30/09/2028	2,93%	90	1.557.491,83	3.582.966,23	11.945,73	75.554,27	87.500,00
31/12/2028	2,93%	90	1.481.384,88	3.659.073,18	11.393,05	76.106,95	87.500,00
31/03/2029	2,93%	90	1.404.721,21	3.735.736,85	10.836,33	76.663,67	87.500,00
30/06/2029	2,93%	90	1.327.496,75	3.812.961,31	10.275,54	77.224,46	87.500,00
30/09/2029	2,93%	90	1.249.707,39	3.890.750,67	9.710,64	77.789,36	87.500,00
31/12/2029	2,93%	90	1.171.349,00	3.969.109,07	9.141,61	78.358,39	87.500,00
31/03/2030	2,93%	90	1.092.417,42	4.048.040,65	8.568,42	78.931,58	87.500,00
30/06/2030	2,93%	90	1.012.908,45	4.127.549,61	7.991,03	79.508,97	87.500,00
30/09/2030	2,93%	90	932.817,87	4.207.640,19	7.409,43	80.090,57	87.500,00
31/12/2030	2,93%	90	852.141,44	4.288.316,63	6.823,56	80.676,44	87.500,00
31/03/2031	2,93%	90	770.874,85	4.369.583,21	6.233,41	81.266,59	87.500,00
30/06/2031	2,93%	90	689.013,80	4.451.444,26	5.638,95	81.861,05	87.500,00
30/09/2031	2,93%	90	606.553,94	4.533.904,13	5.040,14	82.459,86	87.500,00
31/12/2031	2,93%	90	523.490,88	4.616.967,18	4.436,94	83.063,06	87.500,00
31/03/2032	2,93%	90	439.820,22	4.700.637,85	3.829,34	83.670,66	87.500,00
30/06/2032	2,93%	90	355.537,50	4.784.920,56	3.217,28	84.282,72	87.500,00
30/09/2032	2,93%	90	270.638,26	4.869.819,81	2.600,76	84.899,24	87.500,00
31/12/2032	2,93%	90	185.117,98	4.955.340,09	1.979,72	85.520,28	87.500,00
31/03/2033	2,93%	90	98.972,11	5.041.485,95	1.354,14	86.145,86	87.500,00
30/06/2033	2,93%	90	12.196,09	5.128.261,97	723,98	86.776,02	87.500,00
<b>30/09/2033</b>	<b>2,93%</b>	<b>90</b>	<b>-</b>	<b>5.140.458,06</b>	<b>89,21</b>	<b>12.196,09</b>	<b>12.285,31</b>

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos elevándolo a acuerdo.

**4.- EMPLEO, INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO.- Dictámenes Comisión Informativa.- Traslado Oficina Vivero de Empresas por obras.** Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión informativa de Empleo, Industria, Comercio y Turismo en sesión de fecha 20 de diciembre del año en curso con el siguiente tenor literal:

**"2.- Traslado Oficina Vivero de Empresas por obras.**



D<sup>a</sup>. Sonsoles Prieto Hernández expone a la Comisión la siguiente propuesta cuyo tenor literal es el siguiente:

*“Con motivo de las obras en la Plaza de Abastos se ha de modificar el trazado de la escalera de acceso a la segunda planta, la cual terminará en el actual cuarto de contadores y telecomunicaciones, por lo que dicho cuarto tiene que desaparecer físicamente y ser trasladado en la parte de contadores a la oficina de al lado.*

*Esta oficina de al lado, la número 1 del vivero de empresas, actualmente está ocupada mediante adjudicación desde el 1 de mayo de 2021 por Don Carlos Sánchez Vázquez, cuya actividad profesional es la de fisioterapeuta.*

*Tras exponer la situación al viverista, se le propone el traslado de su actividad a la oficina n<sup>o</sup>2, oficina contigua a la que actualmente ocupa, mostrando éste su conformidad con la solución propuesta.*

*Por lo que la comisión mixta del vivero de empresas, en reunión celebrada el día 15 de diciembre, acordó proponer para su aprobación en Comisión, por motivo de las obras, la concesión de la oficina n<sup>o</sup>2 a Don Carlos Sánchez Vázquez en sustitución de la oficina número 1 del vivero que actualmente ocupa, manteniendo todas las condiciones derivadas de su concesión original y pasando la oficina número 1 del Vivero a ser cuarto de contadores.”*

Tras la oportuna deliberación, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de los miembros presentes, así como elevar a la Junta de Gobierno Local el presente dictamen. “

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar el dictamen que antecede literalmente y en sus propios términos elevándolo a acuerdo.

## **5.- URBANISMO, PATRIMONIO Y MEDIO AMBIENTE.**

### **A) Dictámenes Comisión Informativa.-**

**a) PROYECTO DE ESTATUTOS DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DE LOS SECOTRES SSUNC 5-3 DE HERVENCIAS INDUSTRIAL DEL PGOU. APROBACION INICIAL.-** Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión informativa de Urbanismo, Patrimonio y Medio Ambiente en sesión de fecha 20 de diciembre del año en curso con el siguiente tenor literal:

### **“2. URBANISMO.**

#### **2.2.- PROYECTO DE ESTATUTOS DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DE LOS SECOTRES SSUNC 5-3 DE HERVENCIAS INDUSTRIAL DEL PGOU. APROBACION INICIAL.**

**PROMOTOR:** Mercantil Transportes M. Esteban, S.A., con NIF A-05020706. Polígono Industrial “Las Hervencias” III, parcela 1.11 de Ávila (05004), en adelante La promotora, representado por D. Ángel Esteban Sastre, con DNI 06.541.385-R y domicilio en la Calle Madreselva, 51, Palazuelos de Eresma. 40.194 SEGOVIA. – Rte. en el expediente: D. José Javier Rodríguez Sáez, Pza. Claudio Sánchez Albornoz, 4, Escalera B, 3-2. 05001 Ávila.

**TERRENOS AFECTADOS: Sector SSUNC 5-2.** Referencias catastrales:

- 1)8529021UL5082N0001HY.
- 2) 8232509UL5082N0001YY.
- 3) 8232508UL5082N0001BY.
- 4) 8232507UL5082N0001AY.
- 5) 8232225UL5083S0001GI.
- 6) 8232204UL5083S0001KI.
- 7) 8232203UL5083S0001OI.
- 8) 8232202UL5083S0001MI.
- 9) 8232201UL5083S0001FI.

**Sector: SSUNC 5-3:** Referencias catastrales:

- 1) 8529017UL5082N0001UY.
- 2) 8529021UL5082N0001HY.
- 3) 8529022UL5082N0001WY.



**TITULARIDAD DE LAS PARCELAS:** Transportes M. Esteban, S.A. con NIF A-05020706, y domicilio en la Polígono Industrial "Las Hervencias" III, parcela 1.11. - D. Víctor Manuel Gómez Jiménez, con DNI 06580342L. Calle Gabriela Mistral, 48 05004. Ávila. - D<sup>a</sup> Sonsoles Gómez Jiménez, con DNI. 06583325N. Calle de la Encina, 41. 05004 Ávila. – SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LAS REESTRUCTURACIONES BANCARIAS, S.A (SAREB) – Herederos de D. Luis Martín Gómez y Dña Dorotea Sánchez Sáez.

**ADMINISTRACIONES INTERESADAS:** - Subdelegación de Gobierno de Ávila. C/ Hornos Caleros nº 1. 05071 Ávila.- Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León. Pasaje del Císter, 1. 05071 Ávila.- Servicio Territorial de Medio Ambiente. Pasaje del Císter, 1. 05071 Ávila. – Servicio Territorial de Cultura. Pza. Fuente el Sol s/n. 05001 Ávila. - Dirección General de Vivienda y Urbanismo. Consejería de Fomento y Medio Ambiente. Junta de Castilla y León. C/ Rigoberto Cortejoso, 14. 47014 Valladolid. – Comisión de Patrimonio Cultural de Castilla y León. Consejería de Cultura y Turismo. Avda. del Monasterio Ntra. Sra. de Prado s/n. 47071 Valladolid. - Diputación Provincial. Pza. Corral de Campanas, 1. 05071 Ávila. Registro de la Propiedad de Ávila. C/ Duque de Alba, 6. 05001 Ávila.

Examinado el expediente resulta:

#### **ANTECEDENTES**

I.- Con fecha 22 de noviembre de 2022 (Nº. Registro de entrada 31728/2022) se inicia la tramitación del expediente por D. Diego Esteban García, en nombre y representación de los propietarios mayoritarios presentando al efecto para su aprobación un proyecto de Estatutos por los que se regirá la Junta de Compensación del sector SSUNC 5-3 de Hervencias-Industrial del P.G.O.U.

II.- La documentación aportada consiste en una escritura pública otorgada el 14 de noviembre de 2022, en la que se recogen los siguientes datos:

- A) Listado de Propietarios afectados.
- B) Relación de fincas de propietarios incorporados.
- C) Relación de fincas de otros propietarios.
- D) Información registral de las fincas afectadas.
- F) Propuesta de Estatutos.
- H) Proyecto de Modificación nº 12 del PGOU publicada den en BOP de 4/11/2022.

*Vistos los antecedentes expuestos, procede resolver sobre la tramitación que se seguirá para la aprobación del expediente, teniendo en cuenta los siguientes:*

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero.-** El proyecto de Estatutos a cuyo amparo se constituye la Junta de Compensación del sector SSUNC se presenta en desarrollo de las previsiones de la Modificación 12ª del Plan General de Ordenación Urbana aprobada inicialmente en sesión del 28 de octubre de 2022, la cual se tramita simultáneamente en expediente aparte, habiéndose publicado al efecto en el BOP de 4 de noviembre de 2022 y el BOCyL de 7 de noviembre de 2022

En desarrollo de dicha previsiones se constituirá la Junta de Compensación (Art.82.1 LUCyL), y para ello se establece como requisito previo de aprobación de los Estatutos por los que habrá de regirse (art.81 Ley 5/1999 y 260 RUCyL). Todo ello, sin perjuicio de la tramitación que previa y simultáneamente se sigue sobre la aprobación de la mencionada modificación del Plan General (art. 189.1.b. RUCyL).

**Segundo.-** El procedimiento establecido para la elaboración y aprobación de los Estatutos viene establecido por los arts. 80 y 81 Ley 5/99 y los arts. 192, 193 y 260 RUCyL. Así pues, examinada la documentación presentada puede comprobarse que los propietarios que promueven el desarrollo del sistema de compensación constituyen el porcentaje mayoritario del aprovechamiento de la Unidad de Actuación, según se deduce de la documentación aportada.

El contenido de los Estatutos se ajusta básicamente a lo establecido en el art. 192 RUCyL, por lo que procede continuar la tramitación correspondiente para su aprobación.

**Tercero.-** Una vez presentado los Estatutos por los propietarios habilitados para ello, el Ayuntamiento los notificará a los propietarios que consten en el Registro de la Propiedad y a los titulares que consten en el Catastro, otorgándoles un plazo de audiencia de 15 días (art. 81.1.a. Ley 5/99 y art. 193.1.b. RUCyL), lo que se publicará además en el Boletín Oficial de la Provincia.



**Cuarto.-** Una vez tramitada previa y simultáneamente la ordenación detallada del sector mediante el correspondiente Plan Parcial, y transcurrido el periodo de audiencia del expediente durante quince días, el Ayuntamiento resolverá sobre la aprobación de los Estatutos, introduciendo las modificaciones que procedan. Este acuerdo se notificará a los propietarios que consten en el Registro de la Propiedad y a los titulares que consten en el Catastro, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo el Ayuntamiento solicitará del Registro de la Propiedad certificación de dominio y cargas de las fincas, la práctica de los asientos que correspondan y el depósito de los estatutos (Art.81.1.b. Ley 5/1999).

Publicada la aprobación de los Estatutos, todos los terrenos de la unidad quedarán vinculados a la actuación, y sus propietarios obligados a constituir con carácter definitivo la Junta de Compensación, mediante otorgamiento de escritura pública, antes de un mes desde la publicación (Art.81.1.d) Ley 5/99, art. 193.1.f) y art. 261.1.a) RUCyL).

#### **POR TODO LO EXPUESTO, LA COMISION POR MAYORIA ABSOLUTA DICTAMINA:**

1º.- Admitir a trámite la solicitud presentada por D. Diego Esteban García, en nombre y representación de los propietarios mayoritarios presentando al efecto para su aprobación un proyecto de Estatutos por los que se regirá la Junta de Compensación del sector SSUNC 5-3 de Hervencias-Industrial del P.G.O.U.

Dicha solicitud deberá completarse por los promotores del expediente mediante la aportación de las correspondientes certificaciones registrales, y catastrales gráficas y descriptivas de las fincas afectadas originales o copias compulsada, así como los títulos de propiedad que procedan actualizados al día de la fecha, para cuyos trámites queda facultada la representación de los promotores del expediente.

2º.- Abrir un plazo de audiencia de 15 días para que los propietarios afectados, tanto los titulares registrales como catastrales, puedan formular las alegaciones que estimen convenientes, durante el cual también deberá completarse la documentación presentada, en su caso.

3º.- Finalizado el trámite de audiencia, el Ayuntamiento resolverá expresamente sobre la aprobación de los Estatutos, introduciendo las modificaciones que procedan, para lo que previamente deberá haberse aprobado la 12ª Modificación del PGOU que se tramita simultáneamente.

4º.- Concluida la tramitación del expediente, el acuerdo de aprobación se notificará a los propietarios que consten en el Registro de la Propiedad y a los titulares que consten en el Catastro, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo, el Ayuntamiento solicitará del Registro de la Propiedad certificación de dominio y cargas de las fincas, la práctica de los asientos que correspondan y el depósito de los estatutos, para lo que quedan facultados los promotores del expediente.

5º.- Publicada la aprobación de los Estatutos, todos los terrenos de la unidad quedarán vinculados a la actuación, y sus propietarios obligados a constituir la Junta de Compensación, mediante otorgamiento de escritura pública, antes de un mes desde la publicación, o en su defecto a ratificar la que ha quedado preconstituida al efecto.

Este dictamen se adopta por mayoría absoluta de los miembros de la Comisión, con los votos favorables de XAV (6 votos), de PP (3 votos), de Ciudadanos (1 voto) y del concejal no adscrito (1 voto), con la abstención del PSOE (2 votos)''

La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría, con la abstención de la sra. Vázquez Sánchez, produciéndose, por tanto, ocho votos a favor y una abstención, aprobar el dictamen que antecede literalmente y en sus propios términos elevándolo a acuerdo.

**b) RECEPCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR PP 21 "FUENTES CLARAS". DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PRESCRIPCIONES EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA.-** Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión informativa de Urbanismo, Patrimonio y Medio Ambiente en sesión de fecha 20 de diciembre del año en curso con el siguiente tenor literal:



## **"5. ASUNTOS DE PRESIDENCIA.**

### **5.1.- RECEPCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR PP 21 "FUENTES CLARAS". DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PRESCRIPCIONES EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA.**

**PROMOTOR:** SOCIEDAD PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE DE CASTILLA Y LEÓN, S.A. (SOMACyL) CAÑADA REAL 306. EDIFICIO PRAE. 47008. VALLADOLID.

**EMPLAZAMIENTO:** SECTOR PP21 "FUENTES CLARAS".

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento adoptado en sesión celebrada el 16 de septiembre de 2021, por el que se acuerda recepcionar la obras de urbanización del sector PP 21 "Fuentes Claras" del PGOU de Ávila en los términos informados al efecto, entre cuyas prescripciones figuraba la obligación de garantizar y/o abonar los importes presupuestados en concepto de instalaciones eléctricas, que ascendían a la cantidad de veinticuatro mil seiscientos cuarenta y siete euros con ocho céntimos (24.647,08 euros).

Y considerando que por parte del urbanizador SOMACyL se ha procedido al abono del citado importe mediante el correspondiente ingreso en la tesorería de este Ayuntamiento, procede declarar cumplida la prescripción establecida en materia de infraestructura eléctrica para la recepción de las obras de urbanización del sector.

### **POR TODO LO EXPUESTO, LA COMISIÓN, POR UNANIMIDAD, DICTAMINA:**

Declarar que se ha acreditado el cumplimiento de las prescripciones en materia de infraestructura eléctrica establecidas por la Junta de Gobierno Local mediante acuerdo adoptado en sesión de fecha 16 de septiembre de 2021 por el que se recepcionaban las obras de urbanización del Plan Parcial del sector P.P. 21 "Fuentes Claras.

Este dictamen se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión, con los votos favorables de XAV (6 votos), de PP (3 votos), del PSOE (2 votos), de Ciudadanos (1 voto) y del concejal no adscrito (1 voto)."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar el dictamen que antecede literalmente y en sus propios términos elevándolo a acuerdo.

**B) Propuesta de solicitud de ayudas de la Fundación Biodiversidad, F.S.P., destinada al fomento de actuaciones dirigidas a las renaturalización y resiliencia de ciudades, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Orden TED 1018/2021, de 20 de septiembre) convocatoria correspondiente al año 2022.-** Fue dada cuenta de la propuesta de Alcaldía con el siguiente tenor:

**"PROPUESTA DE SOLICITUD DE AYUDAS DE LA FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD, F.S.P., DESTINADA AL FOMENTO DE ACTUACIONES DIRIGIDAS A LAS RENATURALIZACIÓN Y RESILIENCIA DE CIUDADES, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (ORDEN TED 1018/2021, DE 20 DE SEPTIEMBRE) CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022.**

La crisis sanitaria provocada por la COVID-19 ha puesto de manifiesto la necesidad de impulsar una transición verde que tenga en cuenta los límites ambientales del planeta y detener así los procesos de deterioro ecológico. Se hace imprescindible y urgente poner en marcha un plan de inversiones y reformas, con un triple objetivo: apoyar a corto plazo la recuperación tras la crisis sanitaria, impulsar a medio plazo un proceso de transformación estructural, y lograr, a largo plazo, un desarrollo más sostenible y resiliente desde el punto de vista económico-financiero, social, territorial y medioambiental.

Los entornos urbanos concentran la mayor parte de la población en nuestro país. Es necesario mantener y mejorar los servicios ecosistémicos en las ciudades para conseguir entornos saludables con



una mejor capacidad de respuesta frente a grandes desafíos, incluidos los impactos derivados del cambio climático.

El medio urbano tiende a tener temperaturas más elevadas que las que se dan en su entorno, especialmente durante la noche, poseen un mayor riesgo de inundaciones debido, entre otros motivos, al elevado grado de impermeabilidad de los suelos y una peor calidad del aire por la concentración de emisiones derivadas del uso de energía en las viviendas, el transporte o las industrias.

Las soluciones basadas en la naturaleza son costo-efectivas y eficaces frente a estos retos. Las infraestructuras verdes en entornos urbanos, como parques y jardines ricos en biodiversidad, tramos fluviales, huertos urbanos, jardines verticales y cubiertas verdes, calles arboladas, praderas y setos, favorecen la biodiversidad y proporcionan numerosos servicios ecosistémicos, relacionados con la calidad de vida, la salud y el bienestar de sus habitantes, incluyendo la regulación térmica y la disminución del efecto de isla de calor, la purificación del aire, o la disminución del impacto acústico. Al mismo tiempo, proporcionan espacios para el ocio y la recreación y contribuyen a la permeabilización para hacer frente a lluvias torrenciales e inundaciones y a disminuir la desconexión con los ecosistemas naturales periurbanos. Asimismo, la proximidad de los servicios es aspecto clave para hacer las ciudades más habitables, de modo que los servicios básicos como el trabajo, la sanidad, las tiendas, la cultura y el ocio estén cerca del lugar de residencia, y sean accesibles a pie o en bicicleta. Esto implica una transformación de la localización de los usos del territorio, incluyendo la creación de modelos de negocio de cercanía, el aumento de los espacios públicos de reunión e interacción social, una apuesta por modelos de movilidad descarbonizada, y la posibilidad de redescubrir la biodiversidad en las ciudades a través de la renaturalización. La transformación del modelo de movilidad y transporte se tornan imprescindibles y apoyar el impulso de modelos de ciudades no motorizadas es acuciante.

El Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. Se trata de uno de los instrumentos financieros desarrollados en el marco del NextGenerationEU, el plan extraordinario puesto en marcha por la Unión Europea para impulsar una recuperación económica tras la crisis sanitaria causada por el COVID-19. Para alcanzar los objetivos marcados, estas ayudas se canalizan a través Planes de Recuperación desarrollados por cada Estado miembro, que incluye las reformas y los proyectos de inversión necesarios.

El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España (en adelante PRTR), aprobado también por la Comisión Europea, persigue entre sus objetivos ser referente en la protección y conservación de la riqueza de sus bienes naturales como activo de sostenibilidad para los territorios y elemento fundamental para hacer frente a los desafíos climáticos, apostando por la descarbonización y la inversión en infraestructuras verdes y soluciones basadas en la naturaleza. Del mismo modo, persigue el objetivo de ser un país resiliente, que impulsare la ciencia y la I+D+I, las ciudades sostenibles y el reto demográfico para garantizar la cohesión territorial.

El PRTR movilizará un importante volumen de recursos que supondrá un efecto multiplicador en la economía. Está basado en la colaboración y coordinación para garantizar la plena efectividad en la ejecución de los distintos proyectos tractores que se desarrollarán al amparo del instrumento europeo Next Generation EU en los diversos sectores sobre los que opera. Se trata de promover proyectos transformadores de carácter estratégico, con vocación de arrastre para la economía y que se puedan escalar o replicar a distintos niveles. Por sus características, es obligado garantizar la eficiencia de su gestión actuando allí donde el coste económico sea más eficaz o productivo y económicamente resulte más eficiente.

El PRTR incluye entre sus diez políticas palanca una política dirigida a «Infraestructuras y ecosistemas resilientes» (política palanca 2), que a su vez incorpora un componente de «conservación y restauración de ecosistemas y su biodiversidad» (componente 4). En este componente se incluye la «restauración de ecosistemas e infraestructura verde» (reforma 2). Para llevar a cabo el desarrollo material de esta reforma sobre el territorio, se plantean actuaciones alineadas con Estrategia europea de biodiversidad 2030, enmarcadas en la inversión 3 (C4.I3). Tal como se indica en el anexo de la



Decisión Ejecutiva del Consejo sobre la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España (Council Implementing Decision–CID), esta inversión concluirá a más tardar en junio de 2026. Esta inversión incluye un programa de reverdecimiento urbano, con el objeto de incrementar la infraestructura verde, mediante actuaciones para restaurar ecosistemas y reducir la fragmentación de hábitats y fomentar la conectividad.

Igualmente, el Plan también incluye en el componente 5, la inversión 2 (C5.I2) para el «seguimiento y restauración de ecosistemas fluviales, recuperación de acuíferos y mitigación del riesgo de inundación» que incluye actuaciones dirigidas al seguimiento y restauración de ecosistemas fluviales y reservas naturales fluviales, incluyendo los tramos urbanos de ríos. Se trata de medidas básicas necesarias para alcanzar los objetivos ambientales exigidos por la Directiva Marco del Agua y con actuaciones que geográficamente se localizan principalmente en las demarcaciones hidrográficas intercomunitarias, por tanto, competencia de la Administración General del Estado.

Se prevé así mismo, dentro de esta inversión 2 realizar actuaciones de mitigación de riesgo de inundación, incluidas medidas de prevención en materia de ordenación del territorio y urbanismo, la elaboración de guías técnicas para reducir la vulnerabilidad de los elementos expuestos en las zonas inundables y promover la adaptación al riesgo de inundación de distintos sectores económicos. Además, los municipios deberán promover la implantación de sistemas de drenaje sostenibles, la mejora de la permeabilidad de los entornos urbanos y la conexión de los mismos con los valores ambientales de los ríos en las zonas urbanas, sobre la base de las guías técnicas elaboradas y los objetivos de la planificación hidrológica.

Estas actuaciones se encuadran en la etiqueta 35 «medidas de adaptación al cambio climático y prevención y gestión de riesgos relacionados con el clima: inundaciones» de la metodología de seguimiento para la acción por el clima del Reglamento 2021/241 de 12 de febrero.

En cumplimiento con lo dispuesto en el PRTR y en el Reglamento 2021/241 de 12 de febrero, y su normativa de desarrollo, todos los proyectos de inversión que se lleven a cabo en el marco de estas ayudas deben de respetar el llamado principio de no causar un perjuicio significativo al medioambiente (principio DNSH por sus siglas en inglés, «Do No Significant Harm») y las condiciones del etiquetado climático y digital, así como las condiciones recogidas en las componentes en 4 y 5, inversiones 3 y 2 respectivamente.

Las subvenciones en el marco del componente 4 y la inversión 2 tienen asignado un campo de intervención cuyo código es el 050 con un coeficiente de contribución a los objetivos climáticos de 40% y del 100% para los medioambientales.

Por otro lado, las subvenciones en el marco del componente 5, inversión 2a (acciones de seguimiento y restauración en los ecosistemas fluviales) tienen asignado un campo de intervención cuyo código es 040 con un coeficiente de contribución a los objetivos climáticos del 40% y 100% para los ambientales y las ayudas en el marco del componente 5 inversión 2b (medidas de mitigación del riesgo de inundación) con código 035, tienen un coeficiente de contribución del 100% a los objetivos climáticos y a los ambientales, según el anexo VI del Reglamento 2021/241, de 12 de febrero.

En línea con el PRTR, la presente convocatoria busca impulsar una transformación del modelo de desarrollo en las ciudades mediante la mejora de las políticas ambientales urbanas y la implementación de acciones de renaturalización que mejoren la calidad de vida y la salud de sus ciudadanos y mejoren la resiliencia frente al cambio climático y la gestión de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos. Pretende, en línea con el PRTR, dirigir un esfuerzo real, directo y coordinado a impulsar este nuevo modelo de desarrollo.

Las subvenciones reguladas en esta orden son consecuencia de la aplicación efectiva del PRTR. Sólo podrán ejecutarse con la finalidad de financiar actuaciones que resulten elegibles conforme al marco regulatorio comunitario y al Plan aprobado por el Gobierno, y su tramitación y gestión ha de ajustarse a lo dispuesto en el Real Decretoley 36/2020, de 30 de diciembre.

El Mecanismo de Recuperación por su parte impone a los Estados Miembros unos plazos estrictos para la gestión de los fondos, para que puedan cumplir su objetivo de reconstrucción y establece rigurosos mecanismos de seguimiento y control de su aplicación. Ello exige que los fondos europeos asignados a estas subvenciones se apliquen cuanto antes y en su totalidad en los plazos establecidos en el PRTR. Por lo tanto, el cumplimiento de los objetivos del Plan de Recuperación y sus requisitos de ejecución, requiere un alto grado de homogeneización en la implantación de las actuaciones subvencionables por cada uno de los Estados Miembros, debiendo tener un impacto común en todo el territorio nacional.

Como se ha mencionado anteriormente, las soluciones de infraestructuras verdes en los entornos urbanos (incluyendo cuerpos de agua o infraestructura azul-verde) prestan numerosos servicios ecosistémicos, tanto de tipo cultural (ocio, salud, bienestar, aspectos sociales, etc.) como de regulación (regulación térmica, hídrica, purificación del aire, control de la erosión, etc.) y son una solución costo-efectiva a numerosos retos al tiempo ambientales, económicos y sociales, tal como subraya la Estrategia Nacional de Infraestructura Verde y de la Conectividad y Restauración Ecológicas (IVCRE).

Igualmente, el Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (en adelante PNACC), que es el instrumento de planificación básico para promover la acción coordinada y coherente frente a los efectos del cambio climático, define una serie de líneas de acción para integrar la adaptación al cambio climático en la planificación territorial y urbana, así como en el sector de la edificación.

Esta transformación incluye asimismo un impulso a la planificación de la actividad económica mediante el apoyo los vínculos económicos, sociales y ambientales positivos establecidos dentro de las zonas urbanas y entre las zonas urbanas, periurbanas y rurales fortaleciendo la planificación del desarrollo nacional y regional. Este enfoque permite adoptar e implementar políticas y planes integrados para promover la inclusión, el uso eficiente de los recursos, la mitigación y la adaptación del cambio climático y la resiliencia ante los desastres, en línea con el ODS 11, así como impulsar «negocios de proximidad». Se trata de poner en valor los valores naturales y socioeconómicos de los ecosistemas urbanos, de modo que se aprovechen al máximo las oportunidades que brinda, incluyendo los aspectos económicos relacionados.

Igualmente, la investigación y la generación de conocimiento para la sostenibilidad urbana es un elemento fundamental. Es indispensable proporcionar conocimientos básicos para una gestión adecuada de los servicios ecosistémicos frente a los modelos tradicionales de desarrollo urbanístico, de uso de espacio público o de jardinería urbana intensiva. Así, por ejemplo, la IVCRE establece como uno de sus cuatro objetivos generales la promoción del conocimiento y de la investigación en infraestructuras verdes y de conectividad y restauración ecológicas. Asimismo, el PNACC establece también que las medidas de adaptación deben basarse en un adecuado conocimiento de los riesgos derivados del cambio climático. Por ello, impulsa la generación de conocimiento en este campo, incluyendo nuevos ámbitos económicos, sociales y ecológicos. Así, las presentes ayudas contribuirán a la generación de conocimiento y datos que permitirán el aprendizaje entre pares, la creación de redes, la sensibilización y el desarrollo de capacidades en materia de renaturalización urbana en todo el territorio nacional.

En este contexto de recuperación y con un horizonte a largo plazo en el que el desafío del cambio global sigue siendo una prioridad, el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, como integrante de la Administración General del Estado, cuenta con competencias para la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de lucha contra el cambio climático, prevención de la contaminación, protección del patrimonio natural, de la biodiversidad, de los bosques, del mar, del dominio público hidráulico de las cuencas intercomunitarias y de la energía para la transición a un modelo productivo y social más ecológico, así como la elaboración y el desarrollo de la política del Gobierno frente al reto demográfico y el despoblamiento territorial.



La ejecución de estas políticas se concreta a través de los planes y estrategias de carácter estatal vigentes y sus actualizaciones.

Entre los planes y estrategias de carácter estatal vigentes, y sus actualizaciones, que contemplan la conservación del patrimonio natural y el diagnóstico de amenazas cabe destacar: (i) el Plan estratégico del patrimonio natural y de la biodiversidad 2011-2017, en aplicación de la Ley 42/2007; (ii) las Estrategias de conservación de especies de fauna y flora silvestres, (las Estrategias de conservación y gestión de especies amenazadas, las Estrategias de lucha contra las principales amenazas, las Estrategias de conservación de flora amenazada y lucha contra sus amenazas, la Estrategia española de conservación vegetal 2014-2020, la Estrategia nacional para la conservación de los polinizadores); y (iii) el Plan de acción español contra el tráfico ilegal y el furtivismo internacional de especies silvestres.

Igualmente, cabe destacar las estrategias relativas a la planificación, uso sostenible de los recursos e integración de la conservación en las políticas sectoriales: (i) la Estrategia forestal española; (ii) la Estrategia de conservación y uso sostenible de los recursos genéticos forestales de 2006; (iii) el Plan estratégico español para la conservación y uso racional de los Humedales; y (iv) el Plan sectorial de turismo de naturaleza y biodiversidad 2014-2020. Así como destacar las estrategias relacionadas con la restauración de ecosistemas, la conectividad ecológica y la recuperación de servicios ecosistémicos: (i) la ya mencionada Estrategia Nacional de Infraestructura Verde y de la Conectividad y Restauración Ecológicas; (ii) el Plan nacional de actuaciones prioritarias en materia de restauración hidrológico-forestal, control de la erosión y defensa contra la desertificación; y (iii) la Estrategia nacional de restauración de ríos.

Por último, cabe destacar que el PRTR está a su vez alineado con las principales políticas climáticas: el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) y el ya mencionado Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (PNACC).

En materia de gestión del medio hídrico y riesgos asociados, igualmente derivados de la normativa europea destacan los Planes hidrológicos de cuenca (PHC) y los Planes de gestión del riesgo de inundación (PGRIs) de los que derivan un conjunto de medidas integrados en los programas de medidas de estos planes, coordinados con las previsiones del PNACC.

Todos estos planes y estrategias establecen la generación de conocimiento y la investigación dentro de sus ámbitos como uno de los elementos fundamentales para la implementación de medidas efectivas y consecución de objetivos.

El papel de la ciencia y el conocimiento es fundamental para contribuir a la renaturalización de las ciudades. En esta línea, el objeto de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, subraya que la promoción de la investigación, el desarrollo experimental y la innovación son los elementos sobre los que ha de asentarse un desarrollo sostenible. A su vez, la Estrategia Española de Ciencia, Tecnología e Innovación 2021-2027, aprobada el 8 de septiembre de 2020, contempla entre sus líneas estratégicas la exploración, análisis y prospectiva de la biodiversidad.

Además, los planes y estrategias mencionados responden a los compromisos adquiridos por España en el ámbito internacional y comunitario en la aplicación de convenios y convenciones y las decisiones aprobadas en las Conferencias de las Partes, como son el Convenio relativo a los Humedales de Importancia Internacional, especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas, el Convenio de Naciones Unidas sobre Diversidad Biológica, el Convenio sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación, el Convenio sobre la protección y utilización de los cursos de agua transfronterizos y de los lagos internacionales, Convenio sobre el Agua o de Helsinki, el Convenio para la protección del mar Mediterráneo contra la contaminación, el Convenio sobre la protección del medio marino del Atlántico Nordeste o la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias.



Igualmente, cabe mencionar la Agenda Urbana Española, tomada en consideración por el Consejo de ministros el 22 de febrero de 2019, que integra una visión sostenible que compatibiliza la prosperidad económica, el aumento del bienestar social, la reducción de la pobreza, el mejor aprovechamiento de los recursos naturales y tecnológicos, la disminución de la contaminación, la mejora del medio ambiente y la preservación de los valores culturales.

Con fecha 28 de septiembre de 2021 se publicó en el Boletín Oficial del Estado la Orden TED/1018/2021, de 20 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de la Fundación Biodiversidad, F.S.P., para fomentar actuaciones dirigidas a la renaturalización y resiliencia de ciudades españolas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

La Fundación Biodiversidad F.S.P (en adelante FB) es una fundación del sector público estatal de las previstas en el artículo 84.1 e) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, constituida en escritura pública de 22 de diciembre de 1998 e inscrita en el Registro de Fundaciones de competencia estatal con el número 1AGR.

La FB, de acuerdo con la Ley 40/2015, de 1 de octubre y a sus Estatutos, tiene como objeto la realización de actividades de interés general relacionadas con las competencias de su Ministerio de adscripción, el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, en el ámbito de la conservación, el estudio y el uso sostenible de la biodiversidad y el patrimonio natural, principalmente en sus aspectos ambientales, sociales, económicos y culturales.

Cabe destacar entre sus objetivos el de fomentar la investigación y la capacitación científica y actuar de foro de desarrollo y diseminación de información sobre sus líneas de actuación (biodiversidad terrestre, biodiversidad marina y litoral, cambio climático y calidad ambiental, economía y empleo verde y relaciones internacionales), así como cuidar de los aspectos culturales, científicos, sociales, ambientales histórico artísticos, antropológicos, etnológicos, sociológicos, económicos, jurídicos y de cualesquiera otros relacionados con sus ámbitos de actuación.

Serán objeto de financiación los siguientes tipos de actividades: de estrategia y planificación (tipo A), implementación de acciones en el territorio (tipo B) y acciones transversales (tipo C).

Descripción de la tipología de acciones:

a) Acciones Tipo A: Elaboración o actualización de documentos estratégicos, en los cuales la renaturalización urbana ocupa atención exclusiva o prioritaria y en el que, en cualquier caso, a través de un diagnóstico ecológico específico y la definición espacial de problemas y oportunidades, se sustenta una formulación de objetivos y una propuesta concreta de actuaciones para fortalecer la infraestructura verde urbana (en cuanto a los elementos que la componen, su conectividad ecológica, el estado de conservación de hábitats y especies y su conocimiento) y mejorar la situación de la biodiversidad en el municipio, así como las métricas necesarias para acompañar el desarrollo y el impacto de las medidas propuestas y las directrices de planificación, diseño y gestión oportunas.

Este documento estratégico o de planificación podrá tener escala local o ser de ámbito supramunicipal, pero deberá en cualquier caso identificar la problemática a resolver en el ámbito espacial del proyecto, enmarcando inequívocamente la/s actuación/es Tipo B. A su vez, ha de elaborarse o actualizarse de forma participada garantizando el papel activo de los agentes implicados.

b) Acciones Tipo B: Intervenciones específicamente dirigidas a fortalecer la infraestructura verde urbana y mejorar las condiciones de biodiversidad en la ciudad.

Los proyectos podrán ajustarse a la escala (edificio, manzana, barrio, ciudad, espacios periurbanos) más adecuada para justificar su contribución al propósito de la convocatoria: incentivar propuestas de renaturalización transformadoras, de alto impacto, con una contribución sensible en términos de conectividad ecológica (espacial y/o funcional) y diversidad y abundancia de hábitats y



especies. Consecuentemente, las actuaciones tenderán a reproducir y favorecer las condiciones de la naturaleza en su entorno ecológico, caracterizándose por su resiliencia y mínimas intervenciones antrópicas para asegurar su perdurabilidad y la optimización que los servicios ecosistémicos pueden ofrecer. En este sentido, las propuestas deben garantizar que su convivencia con el resto de las dinámicas urbanas (incluyendo el uso y disfrute público) no condiciona la consecución de los objetivos ecológicos establecidos.

Los resultados de todas las acciones han de ser perdurables y apoyarse en una estrategia de mantenimiento sostenible, existente o nueva, que garantice su éxito a medio y largo plazo y que esté basado en criterios de minimización de impactos derivados de las acciones de conservación (merma de biodiversidad y servicios ecosistémicos y consumo eficiente de recursos).

c) Acciones Tipo C. Los proyectos deberán incluir de forma obligatoria y transversal a toda la propuesta las siguientes acciones:

- C1. Plan de Gobernanza y Participación: Deberá definir sus objetivos, alcance, recursos y resultados esperados, estableciendo para ello los órganos y esquemas que se consideren adecuados para garantizar la aplicación del principio de transparencia.

Este plan podrá estar apoyado en las estructuras de gobernanza y participación con las que ya cuenta la entidad solicitante.

- C2. Plan de Comunicación y Sensibilización. Deberá definir sus objetivos, alcance, recursos y resultados esperados, exponiendo cómo se divulgará la información relevante con cada público objetivo en relación con el objeto del proyecto, su alcance, los problemas que pretende resolver, los hitos, los riesgos a manejar, las conclusiones y los beneficios esperados del proyecto y sus acciones.

- C3. Plan de medición y seguimiento. Deberá definir su objetivo, alcance, recursos y resultados esperados, de tal modo que permita el monitoreo y la evaluación periódica del avance de ejecución del proyecto, así como de los impactos generados y resultados obtenidos, garantizando que se atienden los objetivos de base establecidos, facilitando la gestión adaptativa.

Todas las actividades de implementación directa en el territorio que se vayan a desarrollar (tipo B) deberán estar enmarcadas en un plan o estrategia (tipo A). Aquellas actuaciones que no estén incluidas en un plan o una estrategia previa existente deberán incluirse en uno de éstos (nuevo o actualizado, según proceda) de forma previa o paralela al desarrollo de actividades del tipo B.

Todos los proyectos deberán desarrollar actuaciones de implementación directa en el territorio del tipo B.

Los proyectos tienen la obligación de respetar el principio de «no causar un perjuicio significativo» al medioambiente (principio DNSH por sus siglas en inglés, "Do No Significant Harm"), así como las condiciones asignadas a la inversión 3 del componente 4 en la que se enmarcan las actuaciones a llevar a cabo. Concretamente se deberán tener en cuenta las contribuciones ambientales y climáticas correspondientes a los siguientes campos de intervención definidos en esta inversión: Restauración de ecosistemas e infraestructura verde (etiqueta 050).

El importe máximo de la ayuda a conceder por cada solicitud de ayuda será de hasta 4.000.000,00 €. El importe mínimo de la ayuda a conceder por cada solicitud de ayuda será de al menos 2.000.000,00 €.

El importe máximo de la ayuda concedida no podrá superar el 95% del total del presupuesto del proyecto presentado. El IVA no será financiable.

El proyecto deberá comenzar a ejecutarse a partir de la fecha de resolución de la convocatoria y no podrá finalizar más tarde del 31 de diciembre de 2025, prórrogas incluidas.

Pues bien, visto todo lo anterior, se propone solicitar a la Fundación Biodiversidad la solicitud de ayuda que se detalla a continuación por un total de 3.201.467,05 euros, y que se encuadra dentro de las actuaciones subvencionables previstas en la Orden Ministerial TED/1018/2021, de 20 de



septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de la Fundación Biodiversidad, F.S.P., para fomentar actuaciones dirigidas a la renaturalización y resiliencia de ciudades españolas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, cumpliendo con los requisitos previstos en esta y que se alinean con los objetivos de los Componente 4 y 5 del PRTR, así como los hitos y objetivos, de acuerdo con los requisitos establecidos en la convocatoria correspondiente al año 2022 y con la normativa europea y nacional de aplicación.

**Actuación tipo A1** – Plan estratégico de recuperación de la ribera del Río Adaja - 285.852,88  
€

**Actuación tipo B2** – Corredor verde-azul desde el embalse Fuentes Claras hasta el Puente Romano – 2.669.527,00 €

Fase I- Recuperación de sendas y caminos - 892.500,00 €  
Fase II- Demolición de nave ruinoso zona El Batán – 150.000,00 €  
Fase III - Limpieza y acondicionamiento de riberas – 380.000,00 €  
Fase IV – Restauración y revegetación de riberas – 820.800,00 €  
Gastos generales (13%) + beneficio industrial (6%) – 426.227,00 €

**Actuación tipo B2** – Implantación de sistema drenante en el entorno del río Adaja – 185.000,00 €

**Actuación tipo C1**- Plan de gobernanza y participación – 20.362,39 €

**Actuación tipo C2**- Plan de comunicación y sensibilización – 20.362,39 €

**Actuación tipo C3** – Plan de medición y seguimiento de indicadores - 20.362,39 €

**Total: 3.201.467,05** €

Con relación al proyecto de solicitud de ayuda presentado, se propone acordar el compromiso de habilitar crédito suficiente en los ejercicios siguientes, en su caso, para la ejecución de las actuaciones incluidas en este.

Asimismo, en cumplimiento de los términos establecidos en la Orden Ministerial, de forma expresa, se propone acordar,

a) La aprobación del proyecto anexo a la presente propuesta con las actuaciones subvencionables descritas en este.

b) La participación y aceptación expresa del procedimiento regulado por esta Orden Ministerial TED/1018/2021, de 20 de septiembre. En particular, el régimen jurídico aplicable dispuesto en su artículo 3, así como las relativas a contribuir a los objetivos de cambio climático, a lo establecido en relación con el principio de no causar daño significativo (principio de DNSH), evitar conflictos de intereses, fraude, corrupción, o no concurrencia de doble financiación, entre otros.

c) El compromiso de que se dispondrá de los recursos humanos, técnicos y presupuestarios necesarios para ejecutar los proyectos aprobados y para garantizar su operatividad durante el periodo de durabilidad.

El compromiso de que el Ayuntamiento de Ávila, a lo largo de todo el procedimiento, en aplicación del Plan Municipal de Medidas Antifraude, adoptará medidas eficaces y proporcionadas para evitar fraude, corrupción, conflicto de intereses o doble financiación, y desarrollará las actuaciones que sean precisas, para dar pleno cumplimiento y satisfacción a las obligaciones que corresponden a la entidad, y en particular, a las obligaciones de las entidades beneficiarias descritas en la Orden Ministerial TED 1018/2021, de 20 de septiembre.”



La Junta de Gobierno local acordó por unanimidad aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos elevándola a acuerdo.

La señora Vázquez Sánchez pregunta si solamente se envía esta solicitud, respondiendo la señora García Almeida que se aporta en la plataforma una serie de documentos entre ellos los proyectos descriptivos de las actuaciones respecto a los cuales la señora Vázquez Sánchez ruega se remita copia para su conocimiento.

**C) Justificación subvención directa concedida a la Fundación Patrimonio Natural de Castilla y León.-** Fue dada cuenta de la documentación e informes elaborados en relación a la subvención acordada en sesión de Junta de Gobierno local de 29 de diciembre de 2021 mediante un Convenio de colaboración entre el Excelentísimo Ayuntamiento de Ávila y la Fundación Patrimonio Natural de Castilla y León para la concesión de una subvención directa para recuperación ambiental de las zonas afectadas por el incendio de la sierra de La Paramera de Ávila, y cuya justificación tiene el siguiente tenor:

**"SUBVENCIONES POR CONVENIO. JUSTIFICACIÓN Y PAGO.**

	<b>CODIGO</b>	<b>DENOMINACION</b>		<b>CODIGO</b>	<b>DENOMINACION</b>
<b>CONCEJALIA</b>	<b>0204</b>	<b>MEDIO AMBIENTE</b>	<b>SERVICIO</b>	<b>17000</b>	<b>45030</b> <b>A CASTILLA Y LEÓN</b> <b>(FUNDACIÓN PATRIMONIO</b> <b>NATURAL JCYL, G47549811)</b>
<b>INTERESADO</b>	<b>FUNDACIÓN PATRIMONIO NATURAL DE CASTILLA Y LEÓN</b>			<b>C.I.F.:</b>	<b>G47549811</b>
<b>NUMERO DE OPERACIÓN CONTABLE A JUSTIFICAR</b>					<b>320220002303</b>

En relación con el documento contable que antecede, y que justifica el anticipo del 100% de las cantidades que contempla la subvención directa concedida a la **FUNDACIÓN PATRIMONIO NATURAL DE CASTILLA Y LEÓN (C.I.F. G47549811)**, por importe de **61.475,00€**, certifico que se han cumplido los fines que justifican la concesión de la citada subvención, tal y como se detalla en la **Memoria de Actuaciones** que se adjunta en la justificación, junto con la correspondiente **Memoria Económica/Relación de Facturas**.

Asimismo, certifico que se ha justificado la totalidad de los gastos realizados imputables a dicha subvención.

Se adjuntan las correspondientes facturas y documentación justificativa de los gastos objeto de la subvención, tal y como se detallan en la **Cuenta Justificativa de Subvenciones** que acompaña a la justificación.

<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>61.694,53 €</b>
<b>JUSTIFICACIÓN</b>	<b>61.475,00 €</b>

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la justificación presentada.

**6.- PRESIDENCIA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN LOCAL.- Dictámenes Comisión Informativa.- Baremo de Méritos provisión plazas.-** Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión informativa de Presidencia, Interior y Administración Local en sesión de fecha 21 de diciembre del año en curso con el siguiente tenor literal:

**""2.- Acuerdos Mesa General de Negociación.**



**A.- Baremo de Méritos provisión plazas.** Fue dada cuenta del Acuerdo adoptado por la Mesa general de Negociación, en sesión de fecha 25 de noviembre del corriente, Fue dada cuenta del Acuerdo adoptado por la Mesa general de Negociación, en sesión de fecha 25 de noviembre del corriente, relativo a la propuesta formulada sobre Baremo de Méritos a tener cuenta en los procedimientos que se convoquen en lo sucesivo para la provisión de plazas, tanto reservadas a promoción interna como referidas a plazas de nuevo ingreso, que contemplen una Fase de Concurso, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

**“3.- Propuesta Baremo de Méritos.** Fue dada cuenta de la propuesta elaborada en relación al Baremo de Méritos a tener cuenta en los procedimientos que se convoquen en lo sucesivo para la provisión de plazas, tanto reservadas a promoción interna como referidas a plazas de nuevo ingreso, que contemplen una Fase de Concurso, y que es del siguiente tenor:

“PROPUESTA.- Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de enero de 2015, adoptado de conformidad con el dictamen de la Informativa de Presidencia, Administración Local y Seguridad de 23 anterior, que informó favorablemente el acuerdo adoptado al respecto por la Comisión de Seguimiento del Pacto y Convenio Colectivo de aplicación, respectivamente, al personal funcionario y laboral municipales, fue aprobado, en desarrollo de las previsiones sus artículos 23, el baremo de méritos único a aplicar en la Fase de Concurso correspondiente a los procedimientos para la provisión de plazas mediante promoción interna y el sistema de Concurso Oposición, haciendo extensible a estos efectos los arts. 22 de dichos textos respecto a los porcentajes a respetar en cada unos de los conceptos del baremo a regir en concursos de provisión de puestos y definiendo tanto sus conceptos específicos como las puntuaciones parciales y totales a otorgar.

Dicho Baremo, fue aprobado con la finalidad de solventar los problemas derivados de la aplicación práctica del baremo que consta en los indicados Pacto y Convenio, unificando los criterios aplicables en dicha Fase de Concurso, habiendo sido plasmado en las Bases de cada convocatoria y aplicado de forma estricta por los respectivos Tribunales Calificadores constituidos en cada procedimiento.

No obstante, la experiencia práctica derivada de dicho acuerdo y adquirida en estos últimos años hace preciso y aconsejable someter a revisión esta situación, por cuanto el loable propósito para el que fue aprobado no ha supuesto la consecución de los objetivos pretendidos, habida cuenta que, al momento de su aplicación, se ha detectado en un alto porcentaje de ocasiones la imposibilidad de asignar puntuación por méritos en muchos de sus ítems a la mayoría de los aspirantes a tal promoción, esencialmente en procedimientos de promoción vertical a plazas de grupos de titulación superiores desde los grupos C2 y AP (antes D y E), lo que ha generado cierta disfunción, a buen seguro no deseada.

Es por ello que, por medio del presente, esta Tenencia de Alcaldía PROPONE: Dejar sin efecto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de enero de 2015 en su parte relativa a la definición y valoración de méritos en el Baremo correspondiente a la Fase de Concurso, de manera que, en los procedimientos que se convoquen en lo sucesivo para la provisión de plazas, tanto reservadas a promoción interna como referidas a plazas de nuevo ingreso, que contemplen una Fase de Concurso, serán las respectivas Bases de la convocatoria las que determinen el Baremo de Méritos a puntuar y definan sus conceptos específicos, en atención a la naturaleza y características de aquéllas, y con respeto en todo caso a los méritos y porcentajes recogidos en el artículo 22, apartado c) del Pacto/Convenio Colectivo de aplicación a los empleados municipales, en los siguientes términos:

Concepto General	Porcentaje
Experiencia laboral	40
Formación	30
Cultura profesional	20
Valoración trabajo profesional	10

Tal es la propuesta que se somete a la consideración de la Mesa General de Negociación en Ávila, a 22 de noviembre de 2022.”

A su vista, el Sr. Presidente abre una rueda de intervenciones. (...)



Sometido este asunto a votación la Mesa informa favorablemente por mayoría, con el 41.90% de los votos ponderados a favor de la UGT (13,64%), de Por Ávila (23.91%) y de Ciudadanos Ávila (4.35%); el 36.36 de voto ponderado en contra de lo votos de CC.OO. (25%), de la CSIF (6.82 %) y del SPPME (4,54 %); y el 21.74% de abstenciones del voto ponderado del P.P. (13.05%) y del PSOE (8.69%), la propuesta de referencia que, en consecuencia, será elevada para su dictamen a la Comisión Informativa de Presidencia, Interior y Administración Local y posterior aprobación, si procede, por la Junta de Gobierno Local.”

(...)

A su vista, la Comisión dictaminó favorablemente por mayoría de siete votos de los seis miembros corporativos de Por Ávila y del de Ciudadanos, con el voto en contra del Concejal no adscrito, sr. Herráez, y las cinco abstenciones de los tres del P.P. y los dos del PSOE, el acuerdo antes transcrito en sus propios términos, elevando cuanto antecede a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede.”

La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría, con la abstención de la sra. Vázquez Sánchez y de la sra. Sánchez-reyes Peñamaría, produciéndose, por tanto siete votos a favor y dos abstenciones, aprobar el dictamen que antecede literalmente y en sus propios términos elevándolo a acuerdo.

## **7.- CONTRATACIÓN.-**

**A) Dación de cuenta del decreto de la Alcaldía sobre propuesta de adjudicación del servicio de desarrollo del programa para la inclusión social en el municipio de Ávila. (Expte. 67-2022).**- Fue dada cuenta, quedando los miembros de la Junta de Gobierno Local enterados, del Decreto dictado por la Alcaldía Presidencia nº 8140/2022, de 19 de diciembre con el siguiente tenor literal:

### **“DECRETO DE LA ALCALDÍA**

**Asunto.- Propuesta de adjudicación del servicio de desarrollo del programa para la inclusión social en el municipio de Ávila. (Expte. 67-2022).**

Debe partirse del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el 17 de noviembre de 2022 por el que se disponía aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y prescripciones técnicas elaborados para proceder a contratar mediante procedimiento abierto (teniendo en cuenta una pluralidad de criterios adjudicación) la prestación del servicio de desarrollo del programa para la inclusión social en el municipio de Ávila, con un presupuesto de licitación de 199.951,33 €, IVA excluido; importe sobre el que se repercutirá el 10 % IVA (19.995,13 €) arrojando un total de 219.946,46 €, considerando DOS años de principal del contrato

Igualmente procede tener en consideración el acta de la mesa de contratación permanente de fecha 5 de diciembre de 2022 con el siguiente tenor en su parte necesaria:

“Abierto el acto por la Presidencia, comprobado el expediente administrativo tramitado a tal fin, y dada cuenta de las condiciones requeridas al efecto, previa lectura de los preceptos aplicables y demás particularidades del expediente, por la Secretaria de la Mesa se procede a la apertura de los archivos electrónicos contenidos en el Sobre “1” presentado por los licitadores que han concurrido, que ha de integrar la documentación exigida en la cláusula 13ª del pliego, en los términos del artículo 157 de la Ley 9/2017, citada, con el objeto de proceder a su calificación.

Obtienen resultado favorable en la calificación de la **documentación general** presentada las Entidades que han concurrido a la convocatoria y que más adelante se expresan, habida cuenta que la Mesa de Contratación estima que dicha documentación resulta ajustada a las previsiones de la licitación, no concurriendo, en consecuencia, causas de exclusión ni deficiencias sustanciales o materiales no subsanables, o defectos formales que determinen la necesidad de proceder a la concesión de un plazo no superior a tres días para su subsanación, por lo que acuerda por unanimidad su admisión.

- SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES S.L.U.
- ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y GESTIÓN DE SERVICIOS SOCIALES GENERALES Y ESPECIALIZADOS



- ACCEM

A continuación, se procede a la apertura de los archivos electrónicos del Sobre "2", que contiene el **proyecto descriptivo del servicio** presentado por cada uno de los licitadores antes indicados.

A su vista, la Mesa acuerda remitir la totalidad de la documentación presentada a los servicios técnicos municipales, a los efectos de emisión del correspondiente informe conforme las previsiones del pliego de cláusulas económico-administrativas que rige la licitación."

Del mismo modo, debe considerarse el acta de la mesa de contratación permanente de fecha 14 de diciembre de 2022 con el siguiente tenor en su parte necesaria:

"Abierto el acto por la Presidencia, por doña Susana Orejudo López, Técnico de Administración General, que se encuentra presente en la sesión a requerimiento de la Mesa, se da cuenta del informe emitido en relación con el proyecto descriptivo del servicio (Sobre "2"), presentado por los licitadores que han concurrido a la convocatoria, y que es del siguiente tenor literal:

**"INFORME RELATIVO A LA IDONEIDAD Y ADECUACIÓN AL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, DE LOS PROYECTOS PRESENTADOS EN EL EXPTE. 67/2022 RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DESARROLLO DEL PROGRAMA PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE ÁVILA**

Tras el estudio de las propuestas presentadas al PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE ÁVILA, SE INFORMA que han presentado propuesta las siguientes entidades:

- ACCEM
- ASOCIACIÓN PROGESTIÓN
- SALZILLO SERVICIOS

Se procede al análisis de los proyectos descriptivos de prestación del servicio sobre las prescripciones técnicas mínimas establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, presentado por las entidades anteriormente citadas. Una vez estudiados detalladamente dichos proyectos, cabe hacer las siguientes apreciaciones:

- Respecto al proyecto presentado por la entidad ACCEM, denominado "Programa de ACCEM para la Inclusión Social en el municipio de Ávila":

Cumple CON SUFICIENCIA las prescripciones técnicas mínimas establecidas en el Pliego. Detalla extensamente, en cada una de las tres grandes áreas de trabajo que plantea el Pliego, las actuaciones a desarrollar, exponiendo con claridad y concisión los puntos exigidos en el mismo, y estableciendo para cada uno de ellos: objetivos, destinatarios, protocolos de actuación, temporalidad de las actividades, y recursos humanos destinados a ellas. Así mismo, alude al compromiso de cumplimiento de cada condición requerida en el Pliego, ajustándose plenamente a las exigencias recogidas en él.

- Especifica que la entidad cuenta con sede en Ávila.
- Se compromete a aportar los medios humanos necesarios para atender el programa, y en todo caso el personal previsto como plantilla mínima exigible en el Pliego, haciendo mención expresa al cumplimiento de las obligaciones de subrogación del personal, en su caso, con la clasificación profesional, jornada y horario previstos en el mismo.
- Hace mención a la disponibilidad que exige el Pliego de un fondo de 20 horas anuales de interpretación en idiomas árabe y rumano, que compromete serán prestadas por personal capacitado para ello tal y como es requerido.
- Prevé la existencia de las dos figuras para la coordinación del servicio: responsable, permanentemente localizado mediante teléfono móvil, y coordinador del servicio, distribuyendo las funciones entre ambos.
- Así mismo, establece un programa de formación del personal, en materias relacionadas con el servicio, tal y como se exige.
- Y se compromete al cumplimiento de la condición especial de ejecución que establece el Pliego en apartado 5.2.10.

- Respecto al proyecto denominado "Ávila Social", presentado por la entidad ASOCIACIÓN PROGESTIÓN:

Procede la EXCLUSIÓN del mismo al resultar incompleto, ya que no especifica en modo alguno la metodología, técnicas o actividades que propone para llevar a cabo las actuaciones exigidas en el Pliego como mínimas. Se limita el proyecto descriptivo a reproducir el tenor literal del Pliego de prescripciones técnicas en ese apartado y, por tanto, no singulariza los procesos a través de los cuales se pretende llevar a cabo la prestación del servicio. Por último, elude algunas de las prestaciones exigidas en el Pliego, cuya falta es de una entidad tal que no cabe obviarse, sin que ello afecte al contenido mínimo de la prestación objeto de contrato.



Concretamente:

El Pliego de Prescripciones Técnicas establece tres bloques o áreas de desarrollo de la prestación en que consiste el objeto del contrato. Pues bien, el proyecto descriptivo que presenta la entidad mencionada:

Respecto al bloque 1 (Atención específica a personas extranjeras y fomento de la convivencia intercultural): No explica el modo en que se van a prestar los distintos servicios contenidos en él, ni detalla las actividades, medios o procesos que se pretenden establecer para la prestación de los mismos.

Respecto al bloque 2 (Servicio de apoyo para la inclusión social de personas y familias en situación o riesgo de exclusión): No hace mención en este segundo área de trabajo que establece el Pliego a ningún tipo de metodología, ni enfoque, ni a la periodicidad de las entrevistas, que necesariamente ha de explicitarse en este apartado.

Por último, respecto al bloque 3 (Programa de formación): Menciona el área de formación, pero sin detallar el contenido de las actuaciones que se establecen para el Programa de Lengua y Cultura Españolas para Personas Inmigrantes.

En las tres áreas se limita el proyecto a transcribir de forma literal el contenido del Pliego de prescripciones técnicas, sin desarrollar ni concretar adecuadamente los medios que se van a emplear para la ejecución. En resumen, se da una ausencia generalizada de la definición de la prestación de los servicios por omisión de los aspectos a desarrollar conforme al Pliego, lo que imposibilita determinar la forma en que el servicio ha de ser prestado y su ajuste a las prescripciones técnicas.

Además, analizadas otras condiciones que se recogen en el Pliego como necesarias, el proyecto de ASOCIACIÓN PROGESTIÓN:

No hace mención a la existencia de sede en Castilla y León, por lo que se desconoce si esta entidad cuenta con dicho requisito. No hace tampoco ninguna previsión de la figura de responsable del servicio, que ha de estar permanentemente localizado mediante teléfono móvil, ni explica cómo serán las relaciones con el coordinador del servicio, ni distribuye las funciones entre ambos. Tampoco hay mención al cumplimiento de la condición especial de ejecución que establece el Pliego de Prescripciones en apartado 5.2.10.

Por tanto, dada la cantidad de las deficiencias advertidas en el proyecto, así como la entidad de las mismas, cabe concluir que el mismo no cumple con suficiencia con las prescripciones técnicas establecidas en el Pliego, por lo que procede su exclusión.

- Por último, respecto al proyecto presentado por SALZILLO SERVICIOS, denominado "Servicio de Desarrollo del Programa para la Inclusión Social en el municipio de Ávila":

Cumple CON SUFICIENCIA las prescripciones técnicas mínimas establecidas en el Pliego. Establece para cada una de las tres grandes áreas de trabajo las actuaciones a desarrollar, exponiendo objetivos, destinatarios, temporalidad y horarios, protocolos de actuación concretos, niveles de intervención y técnicas, y todo un completo proceso de organización para el desarrollo de la prestación. Así mismo, alude al compromiso de cumplimiento de cada condición requerida en el Pliego, ajustándose plenamente a lo exigido en él. Así:

- Expresa que la entidad cuenta con una sede en la ciudad de Ávila.
- Se compromete a aportar los medios humanos necesarios para atender el programa, y en todo caso el personal previsto como plantilla mínima con la clasificación profesional, jornada y horario previstos en el mismo, y con mención expresa al cumplimiento de las obligaciones de subrogación del personal.
- Garantiza la disponibilidad que exige el Pliego de un fondo de 20 horas anuales de interpretación en idiomas árabe y rumano.
- Prevé la existencia de las dos figuras para la coordinación del servicio: el responsable, al que atribuye un papel preponderante, garantizando que estará permanentemente localizado mediante teléfono móvil, y otros medios, así como también al coordinador del servicio, distribuyendo las funciones entre ambos.
- Así mismo, establece el programa de formación del personal, en materias relacionadas con el servicio, tal y como se exige.
- Se compromete al cumplimiento de la condición especial de ejecución que establece el Pliego en apartado 5.2.10.
- Por último, hace una propuesta de evaluación, seguimiento periódico y evaluación final de contrato plenamente adecuada".

Vistas las consideraciones que constan en el informe transcrito, la Mesa acordó por unanimidad prestar su aprobación al mismo en sus propios términos, y en consecuencia:

PRIMERO: Declarar la exclusión de la proposición presentada por la Entidad ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y GESTIÓN DE SERVICIOS SOCIALES GENERALES Y ESPECIALIZADOS, por los motivos que constan de forma expresa en el informe de referencia y las previsiones contenidas en el pliego de cláusulas económico administrativas.



SEGUNDO: Declarar la admisión de las proposiciones presentadas por las Entidades SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES S.L.U. y ACCEM.

A continuación, se procedió a la apertura de los archivos electrónicos correspondientes al Sobre "3" de las proposiciones admitidas, que han de contener tanto la oferta económica como, en su caso, los aspectos cualitativos evaluables de forma automática, con el siguiente resultado:

Entidad/Proposición económica	Importe/€	IVA	Total/€
SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES S.L.U.	195.950,00	19.595,00	215.545,00
ACCEM	197.000,00	Exento	197.000,00

Entidad/Oferta	Criterios cualitativos			
	Intérprete Otros idiomas (nº)	Incremento horas interpretación (nº)	Talleres integración (nº horas lectivas)	Plan formación (nº horas lectivas)
SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES S.L.U.	6	10	Más de 10	Más de 30
ACCEM	1	10	12	31

Seguidamente, fueron realizadas las comprobaciones pertinentes en orden a la apreciación, en su caso, de la existencia de alguna oferta incurso en presunción de anormalidad, resultando que todas las antes señaladas se ajustan a los parámetros exigidos a tal efecto en el pliego.

Tras de lo cual se procedió a la baremación de las proposiciones, de acuerdo con los criterios establecidos en el Anexo III del pliego de cláusulas económico administrativas, con el resultado que, expresado en puntos, se detalla a continuación:

Entidad/Puntos Anexo III, apartado A, Oferta económica	Total
SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES S.L.U.	49,00
ACCEM	36,14

Entidad/Puntos Anexo III, apartado B	Criterios cualitativos				
	Intérprete otros idiomas	Horas interpretación	Horas Talleres integración	Horas Plan formación	Total
SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES S.L.U.	18,00	7,50	11,00	7,00	43,50
ACCEM	3,00	7,50	11,00	7,00	28,50

Por consiguiente, el cómputo global obtenido por los licitadores admitidos, resultante de la suma de las puntuaciones parciales obtenidas en los distintos ítems que constan en el citado Anexo III del pliego, es el que, por orden decreciente y expresado en puntos, se indica a continuación:

Entidad/Puntos Anexo III	Oferta econ.	Crits. Cualitativos	TOTAL
SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES S.L.U.	49,00	43,50	92,50
ACCEM	36,14	28,50	64,64

Por cuanto antecede, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad elevar al órgano competente de este Ayuntamiento, junto con la presente Acta, propuesta de adjudicación del contrato en favor de la oferta mejor valorada, presentada por la Entidad **SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES S.L.U.**, en el precio de CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS (195.950,00 €), IVA excluido, por los dos años de principal del contrato, importe sobre el que habrá de repercutirse el 10 % de IVA (19.595,00 €), de lo que resulta un total de 215.545,00 euros por los dos años de principal del contrato y, en consecuencia, la adopción, si procede, de acuerdo disponiendo el requerimiento de documentación en los términos de la cláusula 16ª del pliego de cláusulas económico-administrativas.

La Mesa deja constancia que la propuesta que antecede no crea derecho alguno en su favor hasta tanto que por el órgano resolutorio correspondiente se acuerde su adjudicación".



Con fundamento en cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el art. 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y considerando las facultades que me confiere la disposición transitoria 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, **HE RESUELTO:**

.- Avocar para este acto en concreto y de manera específica la delegación de competencias efectuada en la Junta de Gobierno Local en materia de contratación mediante Decreto de fecha 25 de junio de 2019, al amparo de lo dispuesto en los artículos 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

.- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en sesión del día 14 de diciembre del año en curso en los términos que se reseñan en el Acta de la misma, antes transcrita.

.- Requerir expresamente a entidad **SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES S.L.U.** para que, dentro del plazo diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba el requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 16ª del pliego de cláusulas económico administrativas, bien entendido que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, y con advertencia al adjudicatario propuesto que la garantía definitiva podrá prestarse o constituirse en alguna de las siguientes formas:

a) Mediante transferencia bancaria a favor del Ayuntamiento en la cuenta corriente ES38 20387725 2164 0000 2475.

b) Mediante aval bancario, cuyo depósito se efectuará en la Tesorería municipal, y posterior remisión de oficio al interesado del mandamiento de ingreso. Si el aval estuviera firmado de forma manuscrita (no con firma electrónica), será necesaria, sin perjuicio de lo indicado, la remisión del original mediante correo ordinario.

c) Mediante seguro de caución, en los mismos términos que el apartado anterior.

.- Dar cuenta del contenido del presente a la Junta de Gobierno Local, en la primera sesión que celebre.”

**B) Adjudicación del suministro e instalación de dos plataformas de competición para la piscina cubierta municipal de la ciudad deportiva. (Expte. 94-2022).**- Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el 10 de noviembre de 2022 por el que se disponía aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y prescripciones técnicas elaborados para proceder a contratar mediante procedimiento abierto simplificado (teniendo en cuenta una pluralidad de criterios adjudicación) el suministro e instalación de dos plataformas de competición para la piscina cubierta municipal de la ciudad deportiva, con un presupuesto de licitación de 62.809,92 €, IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21 % IVA (con aplicación a los elementos del objeto contractual en los que sea repercutible dicho impuesto) arrojando un total máximo de 76.000,00 €

Igualmente se dio cuenta del acta de la mesa de contratación permanente de fecha 28 de noviembre de 2022 con el siguiente tenor en su parte necesaria:

“Abierto el acto por la Presidencia, comprobado el expediente administrativo tramitado a tal fin, y dada cuenta de las condiciones requeridas al efecto, previa lectura de los preceptos aplicables y demás particularidades del expediente, por la Secretaria de la Mesa se procede a la apertura de los archivos contenidos en la única proposición presentada, que ha de integrar la documentación exigida en la cláusula 14ª del pliego, en los términos del artículo 157 de la Ley 9/2017, citada, con el objeto de proceder a su calificación.

Obtiene resultado favorable en la calificación de la **documentación general** la Entidad AQUATIC INGENIERÍA Y PROYECTOS, S.L., habida cuenta que la Mesa de Contratación estima que, ajustándose a lo interesado en el pliego de cláusulas económico-administrativas aprobado al efecto, la documentación presentada resulta ajustada a las previsiones de la licitación, no concurriendo, en consecuencia, causas de exclusión ni deficiencias sustanciales o materiales no subsanables, o defectos formales que determinen la necesidad de proceder a la concesión de un plazo no superior a tres días para su subsanación, por lo que acuerda por unanimidad su admisión.



A continuación, se procedió a la apertura de los archivos que contienen tanto la **proposición económica**, como la **memoria** acreditativa del ajuste a prescripciones técnicas del material ofertado y, en su caso, la propuesta de ampliación de **plazo de garantía** a baremar según el Anexo III del pliego de cláusulas económico-administrativas, con el siguiente resultado:

Entidad	Proposición económica/€			Plazo garantía adicional (años)
	Importe	IVA	TOTAL	
AQUATIC INGENIERÍA Y PROYECTOS, S.L.	47.325,25	9.938,30	57.263,55	3

A su vista, la Mesa acordó por unanimidad remitir dicha documentación a los servicios técnicos, al objeto de emisión del informe correspondiente, de conformidad con las previsiones del citado pliego.”

Del mismo modo, se dio cuenta del acta de la mesa de contratación permanente de fecha 5 de diciembre de 2022 con el siguiente tenor en su parte necesaria:

“Abierto el acto por la Presidencia, por doña Marta Jiménez Martín, Arquitecta municipal, y don José Carlos Cubillo Díaz, Director de Instalaciones Deportivas, que se encuentran presentes en la sesión a requerimiento de la Mesa, se da cuenta del informe emitido conjuntamente sobre el particular, cuyo tenor literal es el siguiente:

**“ASUNTO: Informe Técnico de valoración de las ofertas presentadas para la adjudicación del contrato para el SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DOS PLATAFORMAS DE COMPETICIÓN PARA LA PISCINA CUBIERTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DEPORTIVA (Expte 94/2022).**

**PETICIONARIO:** Mesa de contratación.

*El número total de ofertas presentadas es de 1. El sistema de adjudicación es por **PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO**.*

El importe del presupuesto de licitación asciende a la cantidad, por todos los conceptos, I.V.A. excluido, de SESENTAY DOS MIL OCHOCIENTOS NUEVE EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (**62.809,92 €**) importe sobre el que se repercutirá el 21% de IVA, TRECE MIL CIENTO NOVENTA EUROS CON OCHO CÉNTIMOS DE EUROS (**13.190,08 €**), de donde resulta un importe total de SETENTA Y SEIS MIL EUROS (**76.000,00 €**).

*La empresa licitadora es la siguiente:*

*1.- AQUATIC INGENIERIA Y PROYECTOS, S.L.*

**I.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA CONFORME A LA CLAUSULA 14 DEL PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS:**

1) MEMORIA TÉCNICA acreditativa de que el material ofertado se ajusta a las prescripciones técnicas descritas en el anexo IV del Pliego de Condiciones Económico Administrativas.

*Se analiza la documentación técnica aportada por el licitador, tanto para determinar las características técnicas de las dos plataformas propuestas así como el plazo de garantía ofertado*

*Se comprueba, según la memoria técnica aportada, que las características de las plataformas ofertadas cumplen con las condiciones técnicas exigidas en la licitación.*

*2) Propuesta de AMPLIACIÓN DE PLAZO DE GARANTÍA (hasta un máximo de 20 puntos).*

*Se establece un **plazo de garantía** mínimo de **dos años** en los términos reseñados en el pliego de prescripciones técnicas durante el cual el contratista responderá contra todo defecto de fabricación del material así como de los daños materiales por vicios o defectos de la instalación.*

*Se otorgará 5 puntos por cada año adicional de plazo de garantía (hasta un máximo de 6 años) sobre el mínimo de 2 años obligatorio.*

*Se adjunta modelo de declaración para la aplicación del criterio 2 de baremación y puntuación de ampliación del plazo de garantía, comprometiéndose a la ampliación del plazo de garantía en 3 (tres) años sobre el plazo mínimo de 2 (dos) años, con un total de plazo de garantía de 5 (cinco) años,*



durante el cual el contratista responderá contra todo defecto de fabricación del material así como de los daños materiales por vicios o defectos de la instalación.

<b>SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DOS PLATAFORMAS DE COMPETICIÓN PARA LA PISCINA CUBIERTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DEPORTIVA</b>		
PLAZOS DE GARANTÍA		
EMPRESAS LICITADORAS	PLAZOS PROPUESTOS (años)	TOTAL PUNTUACIÓN
1.- AQUATIC INGENIERIA Y PROYECTOS, S.L.	3	15,00

## **II.- PROPOSICIÓN ECONÓMICA:**

Las ofertas económicas se puntuarán según el siguiente detalle en base al porcentaje de baja de cada una de las ofertas con respecto al presupuesto base de licitación para la ejecución de la obra.

$$\text{Puntuación} = P_{\text{máx}} \times (\% \text{Bof} / \% \text{Bmáx})$$

Siendo  $P_{\text{máx}} = 80$  puntos

$\% \text{Bof}$  = baja ofertada por cada licitador expresada en porcentaje.

$\% \text{Bmáx}$  = baja máxima expresada en porcentaje.

<b>SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DOS PLATAFORMAS DE COMPETICIÓN PARA LA PISCINA CUBIERTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DEPORTIVA</b>			
PROPOSICION ECONOMICA			
EMPRESAS LICITADORAS	BAJA PROPUESTA	% BAJA	TOTAL PUNTUACIÓN
1.- AQUATIC INGENIERIA Y PROYECTOS, S.L.	57.263,55 €	24,65	80,00

## **PUNTUACIÓN TOTAL**

<b>SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DOS PLATAFORMAS DE COMPETICIÓN PARA LA PISCINA CUBIERTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DEPORTIVA</b>			
PUNTUACIÓN TOTAL			
EMPRESAS LICITADORAS	PLAZO DE GARANTIA	PROPOSICIÓN ECONÓMICA	TOTAL
1.- AQUATIC INGENIERIA Y PROYECTOS, S.L.	15,00	80,00	95,00

Vistas las propuestas presentadas y las puntuaciones obtenidas por cada empresa licitadora, los técnicos que suscribes propones a la mesa de contratación a **AQUATIC INGENIERIA Y PROYECTOS, S.L.**, como adjudicataria del contrato para el **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DOS PLATAFORMAS DE COMPETICIÓN PARA LA PISCINA CUBIERTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DEPORTIVA.**

Es cuanto informan los técnicos que suscriben (...)"

A la vista de lo expuesto en el informe transcrito, y las consideraciones que en el mismo constan, la Mesa acordó por unanimidad **declarar la admisión** de la proposición presentada, procediendo a continuación a su baremación, de acuerdo con los criterios establecidos en el Anexo III del pliego de cláusulas económico administrativas y el citado informe, con el resultado que, expresado en puntos, se señala a continuación:

Entidad/Puntos Anexo III	Oferta Económica	Plazo garantía	<b>TOTAL</b>
AQUATIC INGENIERÍA Y PROYECTOS, S.L.	80,00	15,00	95,00



Por cuanto antecede, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad elevar al órgano competente de este Ayuntamiento, junto con la presente Acta, propuesta de adjudicación del contrato en favor de la oferta presentada por la Entidad **AQUATIC INGENIERÍA Y PROYECTOS S.L.**, en el precio de CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (47.325,25 €), IVA excluido, importe sobre el que habrá de repercutirse el 21 % de IVA (9.938,30 €), de lo que resulta un total de 57.263,55 euros y, en consecuencia, disponer el requerimiento de documentación a dicha Entidad en los términos de la cláusula 16ª del pliego de cláusulas económico-administrativas.

La Mesa deja constancia que la propuesta que antecede no crea derecho alguno en su favor hasta tanto que por el órgano resolutorio correspondiente se acuerde su adjudicación”.

Considerando que por parte de esta entidad se ha presentado la documentación requerida en las cláusulas 16ª del pliego considerando las diligencias practicadas y vistos los informes de disposición evacuados al efecto.

Con fundamento en cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el art. 159.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad lo siguiente:

.- Adjudicar el contrato para el suministro e instalación de dos plataformas de competición para la piscina cubierta municipal de la ciudad deportiva, a la entidad mercantil AQUATIC INGENIERÍA Y PROYECTOS S.L. en el precio de 47.325,25 €, IVA excluido, importe sobre el que habrá de repercutirse el 21 % de IVA (9.938,30 €), de lo que resulta un total de 57.263,55 euros.

.- Aprobar el mencionado gasto que se financiará con cargo a la partida del presupuesto en vigor 01043420061018, sin perjuicio de los trámites presupuestarios y contables que procedan.

.- Notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 153.3 de la mencionada Ley 9/2017, la resolución que antecede a los licitadores, requiriendo a los adjudicatarios la firma del pertinente contrato en el plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación.

La señora Vázquez Sánchez desea que conste en el acta que con independencia de su pronunciamiento favorable se trata de una instalación que debiera haber estado en el proyecto original y recuerda que el grupo socialista en las Cortes de Castilla León presentó una enmienda a los presupuestos con objeto de sufragar los gastos derivados de la misma y en la medida en que ha sido rechazada solicita que desde el Ayuntamiento se inste a la Junta a financiar la parte correspondiente a esta inversión.

**C) Aprobación del expediente de licitación del suministro, instalación y garantía de mantenimiento de dispositivos de cartelería digital e implementación de puntos digitales de información, en el marco de la Edusi de Ávila, cofinanciada por el FEDER en un 50%, dentro del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020. (Expte. 102-2022).**- Fue dada cuenta del expediente instruido en orden a contratar mediante procedimiento abierto (teniendo en cuenta una pluralidad de criterios de adjudicación) el suministro, instalación y garantía de mantenimiento de dispositivos de cartelería digital e implementación de puntos digitales de información, en el marco de la Edusi de Ávila, cofinanciada por el FEDER en un 50%, dentro del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020 con un presupuesto de licitación de 280.991,74 €, IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21 % IVA (59.008,26) arrojando un total máximo de 340.000 €

El Ayuntamiento de Ávila ha elaborado la Estrategia de Desarrollo Urbano, Sostenible e Integrado de Ávila para planificar el desarrollo de la ciudad a través de una serie de líneas de actuación que serán implementadas hasta el año 2023.



Para ello, se le ha considerado como Organismo Intermedio Ligero para la ejecución FEDER en el periodo 2014-2020, en el marco del EJE 12 DESARROLLO URBANO del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE).

Los fondos en este eje están orientados a la ejecución de una serie de actuaciones de implementación de la Estrategia DUSI de Ávila, que están financiadas al 50% mediante el Fondo europeo de Desarrollo Regional, FEDER.

El Plan de Implementación de la EDUSI de Ávila cuenta con diferentes líneas de actuación entre las que se encuentra la L2 "Modernización de la administración electrónica y los servicios públicos de la ciudad de Ávila a través de las TIC", en la cual se enmarca este contrato y dentro de la Operación L2.1 Plataforma Smart City y Herramientas TIC para la gestión inteligente de Ávila, remitida el 8 de julio de 2020 para su integración en Fondos 2020 y admitida por el Organismo Intermedio de Gestión.

Esta línea de actuación se incluye en el Objetivo Específico (OE) 2.3.3. – Promover las TIC en estrategias DUSI incluyendo actuaciones en Administración electrónica y Smart Cities, entre las medidas previstas para este Objetivo Específico, del Programa Operativo Plurirregional de España, se encuentran Modernizar la Administración Electrónica y los servicios públicos de las ciudades a través de las TIC, que tengan en cuenta las diferentes necesidades de mujeres y de hombres e impulsar las actuaciones necesarias para catalogar las ciudades como Smart Cities, teniendo en cuenta la perspectiva de género.

La actuación propuesta contribuye al cumplimiento del Indicador de Productividad E016 Número de usuarios que están cubiertos por un determinado servicio público electrónico (1.500). Además, esta actuación se integra en los principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

El Ayuntamiento de Ávila es propietario de una serie de pantallas publicitarias exteriores de distintos formatos que se encuentran instaladas en diversas ubicaciones clave del término municipal, una buena parte de ellas en formato monoposte y que han venido siendo utilizadas como soporte de información publicitaria en papel, contando además con una pequeña pantalla que muestra información de fecha/hora y temperatura. Estos paneles han quedado obsoletos y entre otras carencias no son gestionables remotamente.

El proyecto que ahora se expone pretende renovar tecnológicamente estos dispositivos para ampliar sus funcionalidades de cara a reforzar la comunicación con el ciudadano.

El propósito del proyecto consiste en el reemplazo de parte de los actuales paneles "analógicos" por otros nuevos digitales, dotados de conectividad a Internet, de manera que puedan gestionarse en red de forma remota mediante una aplicación de software versátil -gestor de contenidos - (preferentemente el que ya utiliza el Ayuntamiento de Ávila) y que permita programar cualquier tipo de contenido digital así como proporcionar también la tradicional información de hora y temperatura o cualquier otro tipo relevante para la ciudadanía y el visitante en general como, por ejemplo, situación del tráfico, parámetros ambientales, zonas de bajas emisiones o eventos culturales de interés para la ciudadanía.

### **Necesidad a satisfacer:**

Por la propia naturaleza del suministro se pretende concertar a través de la presente licitación, es obvio que resulta necesario dar cobertura a una necesidad que trata de satisfacer una demanda propia de diversos servicios municipales.

### **Necesidad de contratar los trabajos**

Apreciada la necesidad y entendiéndose que un suministro de tales características solo puede ser llevado a efecto por empresa especializada, resultando conveniente la determinación del mejor



licitador mediante un PROCEDIMIENTO ABIERTO a la libre concurrencia con consideración de una pluralidad de criterios dada la naturaleza y condiciones del suministro objeto del contrato y naturaleza de tales prestaciones que deberán ser enjuiciados, oportuna y motivadamente, en la forma que luego se señala.

## LOTES

No se prevé su disposición en lotes en la medida en que se trata de un suministro que por sus características y tratamiento conjunto debe permitir su correcta ejecución desde el punto de vista técnico y temporal dada la naturaleza del objeto conforme a las previsiones y contenido de las prestaciones que refiere el pliego de prescripciones técnicas, centralizando en un solo adjudicatario que oferte el mejor precio.

Con fundamento en cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acordó por mayoría, con la abstención de la sra. Vázquez Sánchez y la sra. Sánchez-Reyes Peñamaría, produciéndose, por tanto, siete votos a favor y dos abstenciones, lo siguiente:

.- Aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y prescripciones técnicas elaborados para proceder a contratar mediante procedimiento abierto (teniendo en cuenta una pluralidad de criterios de adjudicación) el suministro, instalación y garantía de mantenimiento de dispositivos de cartelería digital e implementación de puntos digitales de información, en el marco de la Edusi de Ávila, cofinanciada por el FEDER en un 50%, dentro del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020 con un presupuesto de licitación de 280.991,74 €, IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21 % IVA (59.008,26) arrojando un total máximo de 340.000 €

Dado que se prevé para el año 2023 se tramita como gasto anticipado quedando condicionado a la disponibilidad de crédito.

Partida presupuestaria	Importe IVA incluido
0102 49100 62612	340.000,00 euros

Los gastos derivados del presente contrato están cofinanciados en un 50% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del Eje 12 del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020, dentro de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado del Ayuntamiento de Ávila.

.- De acuerdo con lo anterior, y conforme a lo dispuesto en el art. 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 280.991,74 euros.

.- Autorizar el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación y sin perjuicio de los trámites presupuestarios que procedan.

.- Designar responsable del contrato a Don José Manuel Izquierdo Martín, Jefe de Tecnología e Informática del Ayuntamiento de Ávila.

.- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante para presentación de ofertas por plazo de 35 días naturales siguientes al envío del pertinente anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea la publicación del anuncio en el perfil del contratante.

La señora Vázquez Sánchez justifica su abstención en este punto y siguientes análogos en la medida en que se tratar de un pliego que debiera de haberse tratado en la Comisión informativa.



Con independencia de ello pregunta cómo se va gestionar la publicidad correspondiente a estos puntos informativos, respondiendo el señor Oficial Mayor que esto no es objeto de la licitación puesto que de lo que se trata en este caso es del suministro e instalación de los soportes y que la gestión de contenidos pertenece a otro ámbito contractual.

La sra. Sánchez-Reyes Peñamaría justifica su abstención en este punto y los que siguen sobre aprobación de expedientes como viene siendo habitual por cuanto este expediente no ha sido tratado previamente en la Comisión informativa con independencia de su conformidad en cuanto al fondo y la consideración de que se trata de un pliego correcto, máxime en este caso en que las comisiones han tenido lugar esta semana.

Refiere que en la media en este pliego como el que sigue y otros que han sido tratados en la Junta de Gobierno Local no están incorporados al plan anual de contratación, le cabe la duda si se van a incorporar al plan del año 2023.

El señor Oficial Mayor recuerda que el plan es una previsión de las licitaciones que se pretenden impulsar durante un ejercicio presupuestario, que no es vinculante, que es dinámico en la medida en que es susceptible de cambios y que justamente por consistir en una previsión de las licitaciones futuras, las que están sustanciadas no se recogerán en el plan anual del 2023.

**D) Aprobación del expediente de licitación del servicio de mantenimiento de parques acotados para animales de compañía del municipio de Ávila. (Expte. 104-2022).**- Fue dada cuenta del expediente instruido en orden a contratar mediante procedimiento abierto simplificado abreviado conforme al art. 159.6 de la LCSP (teniendo en cuenta un único criterio de adjudicación, precio), la prestación del servicio de mantenimiento de parques acotados para animales de compañía del municipio de Ávila con un presupuesto de licitación de 39.669,42 € (19.834,71 euros anuales) IVA excluido, importe sobre que habrá de repercutirse el 21 % de IVA (8.330,58 €), lo que implica un total de 48.000 € (24.000 euros anuales).

El Decreto 134/1999, de 24 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 5/1997, de 24 de abril, de Protección de los Animales de Compañía, contempla que los Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes habilitarán zonas para el paseo y esparcimiento de los perros.

Igualmente, la Ordenanza Municipal de Animales de Compañía del Ayuntamiento de Ávila, en diferentes artículos, trata aspectos relativos a la circulación de animales en la vía pública (Arts. 23 y 25) y a las normas de uso de las zonas acotadas para perros (Art. 26), por las que los animales podrán circular sueltos bajo la vigilancia de sus dueños impidiendo que se acerquen y que molesten a otros usuarios del parque o zona y que accedan a las zonas en las que su presencia está prohibida. En ningún caso los perros peligrosos podrán circular sueltos y sin bozal.

En la actualidad, el Excmo. Ayuntamiento de Ávila dispone de cinco espacios reservados a tal fin, a los que se deben añadir dos más en ejecución, que en la actualidad están convenientemente vallados, señalizados con cartel en el que se detallan las normas de uso de la zona y provistos de fuentes caninas, bancos y papeleras, que facilitan que el dueño de la mascota se deshaga de los excrementos tras recogerlos, además de un circuito agility para fomentar el ejercicio y un mejor esparcimiento de los animales de compañía.

#### **Necesidad a satisfacer.**

Se pretende, a través de la presente licitación, atender de forma adecuada las labores de mantenimiento de las siete parcelas municipales acotadas para perros, dando así una respuesta a la demanda existente de equipamiento de los espacios habilitados para facilitar el ejercicio y un mejor esparcimiento de los animales de compañía.

#### **Necesidad de contratar los trabajos**



Para la realización de estos trabajos no cuenta en la actualidad con recursos humanos y materiales que, de forma bastante, permitan afrontar este servicio con garantías de consecución de los fines pretendidos, por lo que resulta conveniente y necesaria la externalización de las distintas actuaciones definidas en la memoria técnica redactada al efecto, que consta como Anexo IV al presente.

A tal fin resulta conveniente la determinación del mejor licitador mediante un procedimiento abierto a la libre concurrencia.

### **División en lotes.**

No se prevé su disposición en lotes, desaconsejado desde el punto de vista técnico, al tratarse de un único servicio vinculado a una unidad de actuaciones relacionado todas las partes de una manera conjunta y coordinada y en la medida en que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría su correcta ejecución con la debida homogeneidad, dada la naturaleza de su objeto conforme a las previsiones y contenido de las actuaciones que refiere la memoria, pues su coordinación y armonización se verían comprometidas al tratarse de actuaciones que apelan a su tratamiento conjunto y único, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

A los efectos antes indicados, ha de señalarse que, conforme a lo dispuesto en el artículo 159,6, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

*"6. En contratos de obras de valor estimado inferior a 80.000 euros, y en contratos de suministros y de servicios de valor estimado inferior a 60.000 euros, excepto los que tengan por objeto prestaciones de carácter intelectual a los que no será de aplicación este apartado, el procedimiento abierto simplificado podrá seguir la siguiente tramitación:*

*a) El plazo para la presentación de proposiciones no podrá ser inferior a diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante. No obstante lo anterior, cuando se trate de compras corrientes de bienes disponibles en el mercado el plazo será de 5 días hábiles.*

*b) Se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.*

*c) La oferta se entregará en un único sobre o archivo electrónico y se evaluará, en todo caso, con arreglo a criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas establecidas en los pliegos.*

*d) La valoración de las ofertas se podrá efectuar automáticamente mediante dispositivos informáticos, o con la colaboración de una unidad técnica que auxilie al órgano de contratación. Se garantizará, mediante un dispositivo electrónico, que la apertura de las proposiciones no se realiza hasta que haya finalizado el plazo para su presentación, por lo que no se celebrará acto público de apertura de las mismas.*

*e) Las ofertas presentadas y la documentación relativa a la valoración de las mismas serán accesibles de forma abierta por medios informáticos sin restricción alguna desde el momento en que se notifique la adjudicación del contrato.*

*f) No se requerirá la constitución de garantía definitiva.*

*g) La formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.*



*En todo lo no previsto en este apartado se aplicará la regulación general del procedimiento abierto simplificado prevista en este artículo."*

Procede, en consecuencia, ante la carestía de medios propios, la convocatoria para su contratación mediante un PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, con consideración de un único criterio de adjudicación (el precio), sometido a fórmula matemática, que se entiende acorde a la naturaleza de contrato y vinculado al objeto de las prestaciones, que se encuentran suficiente y claramente definidas y el sistema de seguimiento de su idoneidad resulta sencillo y contrastable, objetivándose de este modo la elección de la mejor oferta.

Con fundamento en cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acordó por mayoría, con la abstención de la sra. Vázquez Sánchez y la sra. Sánchez-Reyes Peñamaría, produciéndose, por tanto, siete votos a favor y dos abstenciones, lo siguiente:

.- Aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y prescripciones técnicas elaborados para proceder a contratar mediante procedimiento abierto simplificado abreviado conforme al art. 159.6 de la LCSP (teniendo en cuenta un único criterio de adjudicación, precio), la prestación del servicio de mantenimiento de parques acotados para animales de compañía del municipio de Ávila con un presupuesto de licitación de 39.669,42 € (19.834,71 euros anuales) IVA excluido, importe sobre que habrá de repercutirse el 21 % de IVA (8.330,58 €), lo que implica un total de 48.000 € (24.000 euros anuales).

Se financiará con cargo a la partida presupuestaria que a continuación se indica del presupuesto de 2023, quedando condicionado, al tratarse de un gasto anticipado, a la existencia de crédito y financiación en dicho presupuesto.

Igualmente, al tratarse de un gasto de carácter plurianual (art. 174.2 b del TRLRHL), y cuya vigencia se inicia en el año 2023, la realización del gasto se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos, disponiéndose su tratamiento como una autorización del gasto vinculada a ejercicios futuros.

Año	Partida	Importe
2023	0204 17000 22710	22.000 €
2024	0204 17000 22710	24.000 €
2025	0204 17000 22710	2.000 €

.- De acuerdo con lo anterior, y conforme a lo dispuesto en el art. 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 39.669,42 euros.

.- Autorizar el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación y sin perjuicio de los trámites presupuestarios que procedan.

.- Designar responsable del contrato a doña Nuria García Cenalmor, Técnico de Medio Ambiente.

.- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante para presentación de ofertas por plazo de 10 días hábiles siguientes a la publicación del anuncio en el perfil del contratante.

La señora Sánchez-Reyes Peñamaría solicita que se estudie un contrato de mantenimiento también de los parques infantiles.

**E) Aprobación del expediente de licitación del servicio del grupo de actividades deportivas del programa de ocio alternativo Kedada 3.0 del Excmo. Ayuntamiento de**



**Ávila. (Expte. 106-2022).**- Fue dada cuenta del expediente instruido en orden a contratar mediante procedimiento abierto simplificado (teniendo en cuenta una pluralidad de criterios de adjudicación), la prestación del servicio del grupo de actividades deportivas del programa de ocio alternativo Kedada 3.0 del Excmo. Ayuntamiento de Ávila con un presupuesto de licitación de 42.480,30 euros anuales, importe sobre el que debe repercutirse el 10% de IVA (4.248,03 euros), lo que implica un total de 46.728,33 euros.

El tiempo libre del que disponemos y las actividades que en él realizamos, son sin duda en la sociedad actual, una de las facetas más importantes de nuestra vida y en el caso de los jóvenes y la infancia es además un medio de socialización, un complemento indispensable de la educación que reciben.

Consideramos a la educación no formal como medio de desarrollo y al papel del monitor como educador y figura de referencia en los participantes de nuestras actividades.

Con la realización de este programa se pretende proporcionar a los jóvenes ofertas de ocio alternativo y preventivo, fundamentalmente durante los fines de semana y a diario en periodos vacacionales, en horario tarde/nocturno, desde una orientación educativa y saludable en la ocupación de su tiempo libre, que ofrezca oportunidades para participar en actividades deportivas, de sensibilización y prevención que se dirigen a evitar, reducir o sustituir la implicación de los jóvenes en actividades relacionadas con el abuso de alcohol y otras drogas, proporcionándoles una educación en el tiempo libre y para la salud.

Desde la Concejalía de Juventud se considera prioritario llegar a la consecución de una identificación real por parte de los jóvenes con los programas de ocio alternativo y preventivo, proporcionando espacios libres de drogas y actividades atractivas que reduzcan los riesgos asociados a consumos no deseables.

En el artículo 48 de la CE se especifica que promover las condiciones para "la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural" corresponde a los poderes públicos.

La Ley 1/1998 de 4 de junio de Régimen local de Castilla y León establece en su artículo 20 que los "municipios de Castilla y León ejercerán competencias, en los términos de la legislación del Estado y de las Leyes de la Comunidad Autónoma, en material de acción social y servicios sociales; protección de la infancia, atención a la juventud..."

La Ley 11/2002 de 10 de julio de Juventud de Castilla y León en cuanto a la planificación y programación de actuaciones, recoge en su artículo 3 que los ayuntamientos de más de 20.000 habitantes desarrollarán planes municipales de juventud para cada período legislativo, estableciendo en su artículo 10 las competencias y obligaciones en material de juventud, entre las que se encuentra el establecimiento de medidas a favor de la juventud y el desarrollo de líneas de promoción juvenil en el ámbito de las competencias establecidas en el Título III, capítulo III de las actividades juveniles, artículos 33 y 34.

Dentro de las líneas estratégicas del III Plan Municipal de Juventud, se incluyen el desarrollo de hábitos de ocio saludables y la dinamización de los espacios públicos de juventud como lugares cercanos a los/as jóvenes; contemplándose dentro del Área de transversalidad, el Programa de desarrollo de ocio, deporte y hábitos saludables.

El Bloque deportivo de la Kedada 3.0 busca por ello, facilitar el uso de instalaciones y espacios comunitarios deportivos en horarios nocturnos y de fin de semana, anticipándose y conociendo los intereses y preferencias del ocio de nuestros jóvenes y promocionando el desarrollo integral del adolescente sirviendo de protección, apoyo y sostén emocional y social, para un desempeño adecuado de las tareas evolutivas propias de esta etapa; apoyando los procesos de desarrollo individual, sentimiento grupal y participación.



### **Necesidad a satisfacer.**

Desde la Concejalía de Juventud se plantea el Grupo de actividades deportivas del programa de ocio alternativo Kedada 3.0 con el objeto de realizar actuaciones que promuevan el entretenimiento y el ocio entre los jóvenes, fomentando hábitos de conducta saludable, ofreciendo alternativas de ocio al consumo de drogas durante los fines de semana, con especial relevancia a las drogas institucionalizadas, sensibilizando a los jóvenes en conductas, valores y hábitos de vida saludables como elementos básicos de integración y participación social; ofertando una propuesta de ocio alternativo que facilite el acceso de forma prioritaria a menores en riesgo o con residencia en zonas de actuación preferente.

### **Necesidad de contratar los trabajos**

Actualmente el Ayuntamiento de Ávila no dispone de recursos humanos y materiales propios suficientes para llevar a cabo las funciones exigibles para el desarrollo de esta actividad, siendo preciso contar con entidades especializadas en el sector y/o persona físicas debidamente cualificadas, y con experiencia contrastada.

### **Disposición en lotes.**

No se prevé su disposición en lotes al tratarse de un único encargo relacionado todas las partes de una manera indivisible y en la medida en que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato desvirtuaría su objeto y la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, dada la naturaleza del objeto del mismo conforme a las previsiones y contenido de las prestaciones que refiere el pliego de prescripciones técnicas, implicando la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones bajo la configuración de un servicio que apela a su tratamiento conjunto y único, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes, al tratarse de un proyecto integral, homogéneo y completo que necesita una coordinación única, continuidad y armonía.

En suma, ante la carestía de medios propios suficientes que garantice el logro de los objetivos propuestos, resulta pertinente su externalización mediante un procedimiento adecuado para la selección del contratista mediante la obtención de la oferta más ventajosa utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación.

A este respecto, ha de señalarse que, de acuerdo con el artículo 159,1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los órganos de contratación pueden acordar la utilización de un **procedimiento abierto simplificado** en los contratos de obras, suministro y servicios cuando se cumplan las dos condiciones siguientes:

a) Que su valor estimado sea igual o inferior a 2.000.000 de euros en el caso de contratos de obras, y en el caso de contratos de suministro y de servicios, que su valor estimado sea igual o inferior a las cantidades establecidas en los artículos 21.1, letra a) y 22.1, letra a), respectivamente, o a sus correspondientes actualizaciones.

b) Que entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego no haya ninguno evaluable mediante juicio de valor o, de haberlos, su ponderación no supere el veinticinco por ciento del total, salvo en el caso de que el contrato tenga por objeto prestaciones de carácter intelectual, como los servicios de ingeniería y arquitectura, en que su ponderación no podrá superar el cuarenta y cinco por ciento del total.”

Resulta conveniente, en consecuencia, la determinación del mejor licitador mediante un PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, con libre concurrencia, y consideración de una pluralidad



de criterios de adjudicación teniendo en cuenta las determinaciones del artículo 145.4 de la Ley 9/2017, ya que se trata de un contrato de servicio de los definidos en el Anexo IV de la mencionada Ley.

Con fundamento en cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acordó por mayoría, con la abstención de la sra. Vázquez Sánchez y la sra. Sánchez-Reyes Peñamaría, produciéndose, por tanto, siete votos a favor y dos abstenciones, lo siguiente:

.- Aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y prescripciones técnicas elaborados para proceder a contratar mediante procedimiento abierto simplificado (teniendo en cuenta una pluralidad de criterios de adjudicación) la prestación del servicio del grupo de actividades deportivas del programa de ocio alternativo Kedada 3.0 del Excmo. Ayuntamiento de Ávila con un presupuesto de licitación de 42.480,30 euros anuales, importe sobre el que debe repercutirse el 10% de IVA (4.248,03 euros), lo que implica un total de 46.728,33 euros.

El servicio objeto del contrato se financiará con cargo a la partida correspondiente del presupuesto 2023 en la forma que a continuación se indica, tramitándose como gasto anticipado y condicionado a la existencia de crédito suficiente para hacer frente a las obligaciones económicas que se generen para el Excmo. Ayuntamiento.

Igualmente, al tratarse de un gasto de carácter plurianual (art. 174.2 b del TRLRHL), y cuya vigencia se inicia en el año 2023, la realización del gasto se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos, disponiéndose su tratamiento como una autorización del gasto vinculada a ejercicios futuros.

Año	Partida	Importe €/ IVA incluido
2023	0302 23166 22609	42.834,30
2024		3.894,03

.- De acuerdo con lo anterior, y conforme a lo dispuesto en el art. 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 84.960,60 euros.

.- Autorizar el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación y sin perjuicio de los trámites presupuestarios que procedan.

.- Designar responsable del contrato a doña Nuria Arroyo Martín, técnico de Juventud de este Ayuntamiento.

.- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante para presentación de ofertas por plazo de 15 días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el perfil de contratante.

La señora Sánchez Reyes Peñamaría manifiesta que le preocupa el hecho de que se rebaje el número monitores de seis a cuatro lo que puede redundar en una merma en la calidad de servicio.

**F) Propuesta de adjudicación contrato basado conforme al acuerdo Marco. Remodelación de la Plaza Adolfo Suárez y ejecución de nuevo edificio para acceso de la muralla de Ávila. (Expte. 105-2022).**- Fue dada cuenta de la propuesta elaborada por la Alcaldía con el siguiente tenor:

#### **"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA**



**Asunto: Adjudicación contrato basado conforme al acuerdo Marco 14/2021**

DESCRIPCIÓN OBJETO	PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL	LOTE DE REFERENCIA
REMODELACIÓN DE LA PLAZA ADOLFO SUAREZ Y EJECUCIÓN DE NUEVO EDIFICIO PARA ACCESO DE LA MURALLA DE ÁVILA.	<b>677.130,36 €</b>	<b>2</b>
TÉNICOS RESPONSABLES	Cristina Sanchidrian Blázquez Rosa Ruiz Entrecanales	

Considerado el Decreto de Alcaldía por el que se disponía aprobar la petición de ofertas del contrato basado descrito en el encabezamiento y cursar invitación a las empresas concernidas en función del proceso de adjudicación del acuerdo marco del lote de referencia.

Considerando las diligencias practicadas al efecto así como las ofertas presentadas.

Visto el informe emitido por la técnico responsable con el siguiente tenor:

**"Asunto: Informe ofertas de contratos basados conforme al acuerdo Marco 14/2021**

**Actuación: REMODELACIÓN DE LA PLAZA ADOLFO SUAREZ Y EJECUCIÓN DE NUEVO EDIFICIO PARA ACCESO DE LA MURALLA DE ÁVILA**

Considerando las ofertas presentadas al contrato basado que se reseña.

Teniendo en cuenta que el criterio elegido es exclusivamente el de la **oferta económica** definida como el porcentaje de baja económica único ofertado por el adjudicatario (establecido en porcentaje con aproximación de dos decimales) respecto a los honorarios que se calculará por la unidad municipal responsable del seguimiento de la ejecución del acuerdo marco y que se estipulan en la memoria cursada a los licitadores los honorarios máximos, aplicándose dicho criterio del siguiente modo:

$$R = P_{\max} \times (\%Bof / \%B_{\max})$$

Siendo:

R = Resultado en puntos (hasta 24 puntos al igual que en el acuerdo marco).

P<sub>max</sub> = puntuación máxima a otorgar.

%Bof = baja ofertada por cada licitador expresada en porcentaje.

%B<sub>max</sub> = baja máxima expresada en porcentaje.

Considerando que en este procedimiento no se constituirá ni participará la Mesa de Contratación.

Considerando las ofertas **podrán ser iguales o mejorar** las ofertas económicas que se presentaron para concurrir al procedimiento del Acuerdo Marco adjudicado por Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 9 de diciembre de 2021 y que este criterio se cumple en todos ellos

Considerando que se dice en el pliego de condiciones que la unidad responsable del seguimiento y ejecución del acuerdo marco propondrá la adjudicación del contrato basado al participante que corresponda en función de este criterio y que realizadas dichas actuaciones se elevará al órgano de contratación previa tramitación del expediente de gasto correspondiente, la propuesta de adjudicación, que será notificada electrónicamente a cada uno de los empresarios que hayan presentado oferta, debiendo ser publicada en el perfil de contratante.



Vistas las ofertas presentadas que son como siguen, resulta la puntuación según cuadro adjunto.

<b>PEM</b>	<b>677.130,36 €</b>						
<b>HONORARIOS PREVIOS</b>	PROYECTO	DIRECCIÓN					
	18.282,52 €	7.313,01 €					
EMPRESA	<b>INICIAL</b>	<b>HONORARIOS OFERTADOS</b>					PTO
	%	%	Redacción proyect. sin IVA	Dirección de obra sin IVA	Total sin IVA	Total	
1º.- CONURMA INGENIEROS CONSULTORES, S.L.	37,00%	37,00%	11.517,99 €	4.607,20 €	16.125,18 €	19.511,47 €	24,00
2º.- GRUPO DAYHE DEVELOPMENT & INVESTMENT, S.L.	25,51%	25,53%	13.614,99 €	5.446,00 €	19.060,99 €	23.063,80 €	16,56

Por todo ello se propone al adjudicación del contrato basado arriba reseñado a la entidad **CONURMA INGENIEROS CONSULTORES, S.L.** en el porcentaje de descuento sobre los honorarios máximos del **37,00%, según cuantía reflejada en el cuadro adjunto.**"

Con fundamento en cuanto antecede **ELEVO PROPUESTA** para:

**Primero.-** Adjudicar el contrato basado en acuerdo marco denominado **REMODELACIÓN DE LA PLAZA ADOLFO SUAREZ Y EJECUCIÓN DE NUEVO EDIFICIO PARA ACCESO DE LA MURALLA DE ÁVILA** a la entidad **CONURMA INGENIEROS CONSULTORES, S.L.** en el porcentaje de descuento sobre los honorarios máximos del **37,00% lo que representa una cuantía de 19.511,47 € (IVA incluido)** conforme al desglose que antecede.

**Segundo.-** Requerir a le mencionada entidad adjudicataria a presente su conformidad con la presente suscribiendo el documento en modelo dispuesto al efecto y debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días."

La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría, con la abstención de la sra. Vázquez Sánchez, produciéndose, por tanto ocho votos a favor y una abstención, aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos elevándola a acuerdo requiriendo a la mencionada entidad adjudicataria a presente su conformidad con la presente suscribiendo el documento en modelo dispuesto al efecto y debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

**G) Aprobación proyecto de construcción de nuevas fosas, nichos, columbarios y similares, mejora y conservación en el cementerio municipal de Ávila. (Expte. 80-2022).-** Fue dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía con el siguiente tenor:

#### **"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA**

**Asunto: Aprobación proyecto de construcción de nuevas fosas, nichos, columbarios y similares, mejora y conservación en el cementerio municipal de Ávila. (Expte. 80-2022).**

Visto el proyecto de construcción de nuevas fosas, nichos, columbarios y similares, mejora y conservación en el cementerio municipal de Ávila presentado por BIC RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN, S.L., adjudicataria del contrato de obras incluyendo la redacción del proyecto y ejecución de la obras para la construcción de nuevas fosas, nichos, columbarios y similares, mejora y conservación en el cementerio municipal de Ávila, que le fue adjudicado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada 3 de noviembre de 2022.

Considerando el informe emitido por la arquitecta municipal Doña Cristina Sanchidrián Blázquez y con el fin de garantizar la ejecución de las obras comprometidas, elevo propuesta a la



Junta de Gobierno Local para acordar en su caso la aprobación del proyecto de referencia por un importe total de 20.000 € con el fin de poder dar cumplimiento a la cláusula 5ª del contrato y documentar técnicamente las actuaciones realizadas, en el sentido expresado en el informe técnico emitido al efecto.”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos elevándola a acuerdo.

#### **8.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-**

**A) Reservas de agua.-** Por la Presidencia se informó a la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 21 de diciembre del corriente, el 65,80 % de la capacidad de embalsamiento total, siendo la de Becerril del 84,40 %, la de Serones del 55,90 % y la de Fuentes Claras del 100%.

**B) Junta de Portavoces.-** A propuesta de la presidencia se estableció la celebración de la próxima Junta de Portavoces que ha de tener lugar con antelación a la convocatoria de la sesión plenaria prevista para el día 30 de diciembre, el próximo martes día 27 a las 9,00 horas.

**9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** Se acepta que se presenten por escrito siguiendo la dinámica que viene siendo habitual, con independencia de que alguno pudiera ser formulado en la sesión:

**A)** Por la sra. Vázquez Sánchez se formularon y presentaron los siguientes:

1.- En relación con el espacio hostelero ubicado en el Centro de Exposiciones y Congresos se ruega que se traslade al Consejo de Administración de la Sociedad responsable de su gestión, que se evalúe el cumplimiento de las cláusulas contractuales por parte de la empresa arrendataria.

2.- Ha valorado el equipo de gobierno la puesta en marcha de comunidades energéticas en los barrios anexionados de la capital

3.- En informe elaborado por Policía Local en relación con la existencia de puntos recurrentes de vertidos incontrolados en la ciudad, se manifiesta que por parte de los representantes de los barrios anexionados no existen denuncias relativas a esta cuestión, sin embargo son visibles montones de escombros en algunas zonas de dichos núcleos, por lo que se ruega se lleve a cabo un control para la detección de tales vertidos y en su caso se adopten las medidas oportunas para evitarlos.

4.- Existe algún censo o se tiene conocimiento por el equipo de gobierno de la existencia de instalaciones con amianto en término municipal de Ávila

5.- En el bar/cafetería ubicado en la piscina cubierta del complejo deportivo Manuel Sánchez Granados con frecuencia se colocan, al parecer por parte del concesionario del servicio, instrumentos con simbología franquista que vulneran la Ley de Memoria Democrática, por lo que se ruega se tomen medidas al respecto, valorando si procede en su caso la resolución del contrato

6.- Una vez conocido que el equipo de gobierno va a contratar la gestión de la nueva piscina cubierta, renunciando a hacerlo de manera directa con nuestros empleados y empleadas municipales, se ruega se nos informe de la situación en la que quedan los que antes del derribo de la antigua piscina estaban destinados a cubrir dicho espacio y qué se piensa hacer en relación con los puestos de trabajo de la Ciudad Deportiva que estén vacantes por jubilación u otros motivos

**B)** Por la sra. Sánchez-Reyes Peñamaría se presentaron los siguientes:

1.- El alumbrado del paso de peatones del puente de la estación falla. Muchas veces no se enciende, otras se apaga antes de terminar de cruzar. Rogamos revisarlo.



2.- La editorial MIC ha realizado los programas de las fiestas de Navidad. ¿Qué contraprestación han dado al ayuntamiento como en ocasiones anteriores por la publicidad insertada? ¿Han dado dinero, han pagado alguna actividad incluida en el programa?

3.- Los datos oficiales del INE que se acaba de conocer, ratificados con un Real Decreto y publicados en el BOE, cifran los empadronados en nuestra ciudad a fecha de 1 de enero de 2022 en 57.730, lo que supone 219 vecinos menos que un año atrás y un descenso porcentual del 0,4%, el doble de lo experimentado por el conjunto de la provincia. Este es el dato más bajo de población de nuestra capital desde hace una década. Vemos lo necesaria que era la moción de poner en marcha un plan municipal de empadronamiento que presentó nuestro grupo en el Pleno de octubre de 2020 y fue rechazada con los votos del equipo de Gobierno. Rogamos, a la vista de los datos, se valore poner en marcha dicho plan.

4.- El cuadro del patrimonio abulense que se subastaba recientemente quedó desierto. Rogamos continuar las gestiones con las administraciones para impulsar la adquisición de la obra, quizá explorando alguna fórmula de aportación compartida.

5.- ¿Qué novedades hay del proyecto de establecerse una empresa de formación del área de emergencias en el solar de la antigua estación de autobuses, que se anunció hace casi dos años? ¿Cuándo se prevé que comenzará su actividad?

6.- En los presupuestos municipales aprobados para 2023 no aparece ninguna partida para el tanque de tormentas, marcado como indispensable en las conclusiones de la mesa de expertos del agua promovida por el alcalde. ¿Debemos entender de ello que en 2023 no se avanzará nada para tener esta necesaria infraestructura?

7.- En enero de 2023 sale el tercer disco de la cantautora abulense Sara Veneros titulado "Amanece", que se presentará en la sala Galileo Galilei el 1 de Febrero. La artista está organizando ahora la gira de presentación, rogamos que el ayuntamiento impulse que se incluya en ella Ávila, hace años la presentación de su segundo disco fue en el ciclo municipal "Noches y almenas".

8.- ¿Qué cantidad se ha recaudado en 2022 por la tasa por préstamo de material municipal?

9.- La Policía Local ha realizado recientemente un dossier con los puntos de vertidos habituales del municipio donde de forma incontrolada se depositan enseres, cascotes y elementos contaminantes. Rogamos que este dossier se use de base para ejecutar a la mayor brevedad la moción presentada por nuestro grupo en el pleno de noviembre de 2021, para elaborar "un plan de choque contra el vertido descontrolado de enseres, basuras y escombros", que se aprobó por unanimidad de todos los grupos, y que establecía:

a.- Poner en marcha una estrategia, con un cronograma y un mapa de localizaciones, para la eliminación progresiva de los puntos de vertidos incontrolados del término municipal.

b.- Hacer cumplir las ordenanzas municipales, especialmente la relacionada con el mantenimiento del estado de los solares vacíos.

c.- Realizar campañas de concienciación ciudadana para minimizar las actitudes incívicas de vertidos incontrolados.

10.- Acabamos de saber que, terminado el plazo, nadie ha solicitado las ayudas de la convocatoria municipal para afectados de IDental. Ya que desde el Ayuntamiento no se avisó de la apertura de dicha convocatoria a los pocos afectados que hay, y estos no se enteraron de la misma, producida tras tres años de aprobarse la moción del Pleno, rogamos que o bien se habilite una segunda convocatoria o los afectados puedan acogerse a una ayuda de emergencia.



11.- Habiéndose cumplido 2 de los 3 años del Plan Estratégico de Turismo del ayuntamiento 2021-2023, rogamos nos den una evaluación de los resultados que se han obtenido hasta ahora en cada uno de sus cuatro ejes.

12.- ¿Cómo va la implantación del programa Uniko, del gobierno central, que meses atrás concedió ayudas para la instalación de banda ancha ultrarápida a la ciudad de Ávila, con 20 zonas de actuación?

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, en el lugar y fecha que constan en el encabezamiento, siendo las diez horas y trece minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

Ávila, 22 de diciembre de 2022

VºBº  
EL ALCALDE

EL OFICIAL MAYOR

Fdo. Jesús Manuel Sánchez Cabrera

Fdo.: Francisco Javier Sánchez Rodríguez

**PROVIDENCIA:** Cúmplanse los precedentes acuerdos, y notifíquense, en legal forma, a los interesados.

Casa consistorial, a 22 de diciembre de 2022  
EL ALCALDE

Fdo. Jesús Manuel Sánchez Cabrera